CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 07 de Agosto de 2025	Cuenta Cobro No.	5

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN No. 1047498364

LA SUMA DE:
$2,000,000
Dos Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Politóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	5	Periodo reportado:	Del 24 de Junio al 23 de Julio del 2025

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0580 7005 8852	Títular de la Cuenta:	JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA



JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
1047498364

Cartagena de Indias, 25 de Agosto del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047498364, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7552446 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047498364		PEÑARANDA CASTAÑEDA JAILYN PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO ESPAÑA CL SEVILLA #44B-56	CARTAGENA-BOLIVAR	6418241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1554903557	9487477816	I	2025/07/15	2025/06/16	BANCO DAVIVIENDA	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																													
1	CC	1047498364	PEÑARANDA JAILYN																230301	30	EPS010	30		0	14-23	30	0.522%	0	No
Total	**Afiliados(1)**																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047498364		PEÑARANDA CASTAÑEDA JAILYN PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO ESPAÑA CL SEVILLA #44B-56	CARTAGENA-BOLIVAR	6418241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1554903557	9487477816	I	2025/07/15	2025/06/16	BANCO DAVIVIENDA	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7552446	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 24 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA CC/NIT: 1047498364
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Politóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	9 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	24 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7552446	
2.1 CDP No:	0014
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	0155
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 18000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7552446	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 24 de Junio al 23 de Julio del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 25 de Agosto del 2025.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7552446	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Politóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 18000000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	24 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	24 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047498364
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
VALOR PAGO PARCIAL:	2000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 24 de Junio al 23 de Julio del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	250724104749836414180 4	2025-07-23	ORIENTACIONES	ORIENTACION	MESA DE TRABAJO CON EL SR. SAMIR HERNÁNDEZ TORRES, VEEDURÍA CIUDADANA “HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE” Y PERSONERÍA DISTRITAL PARA ABORDAR PROBLEMÁTICA DE VARIOS VECINOS QUE PRESENTA INCONFORMIDADES CON UNA OBRA QUE AGUAS DE CARTAGENA REALIZA EN EL BARRIO CANAPOTE CALLE 64.
2	250724104749836414181 0	2025-07-23	ORIENTACIONES	ORIENTACION	ASESORÍA A LA SRA. HEIDY LÓPEZ EN TEMAS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.
3	250724104749836414181 3	2025-07-23	ORIENTACIONES	OTROS MOTIVOS	ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA COMUNITARIA
4	250724104749836414181 4	2025-07-23	ORIENTACIONES	ORIENTACION	ASESORÍA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA
5	250724104749836414185 5	2025-07-23	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2025-OBJETIVO 1: DIVERSIDAD AL TOPE: ORGANIZAR JORNADAS DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD SEXUAL PARA FUNCIONARIOS Y LA COMUNIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN ORGANIZAR JORNADAS PARA SUJETOS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA MAYOR CONCIENCIA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS.
6	250724104749836414185 6	2025-07-23	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	INFORME SEGUNDO TRIMESTRE- OBJETIVO 2: COMUNIDAD INFORMADA- ACCESO A LA JUSTICIA: MATERIALIZAR LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA EFECTIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y PARCIALIDADES INDÍGENAS, RESPETANDO SU ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIA
7	250724104749836414185 8	2025-07-23	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2025- OBJETIVO 3: ALERTAS TEMPRANAS: PROTECCIÓN EN TIEMPO REAL: GENERAR ALERTAS TEMPRANAS DIRIGIDAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL ANTE POSIBLES RIESGOS Y AMENAZAS A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN
8	250724104749836414185 9	2025-07-23	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2025- OBJETIVO 4: ENCUENTROS CON PROPÓSITO: INCLUSIÓN TOTAL: GENERAR ENCUENTROS ZONALES CON COMUNIDADES CONFORMADAS POR SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL PARA DIVULGAR Y PROTEGER SUS DERECHOS FUNDAMENTALES

9	250724104749836414186O	2025-07-23	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2025- OBJETIVO 5: ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN DEFENSA DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: REALIZAR JORNADAS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y HUMANOS A LA POBLACIÓN DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA, COMO AL IGUAL, ACOMPAÑAR A OTRAS ENTIDADES, DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL EN REUNIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES, TENDIENTES A GARANTIZAR DERECHOS A LA POBLACIÓN ANTERIORMENTE REFERENCIADA
10	25072410474983641418O2	2025-07-23	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2025- OBJETIVO 6: ASESORAMIENTO INTEGRAL: ASESORAMIENTO INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LA COMUNIDAD Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA
11	25072410474983641418O3	2025-07-23	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	INFORME DE SEGUNDO TRIMESTRE 2025- SOBJETIVO 8: SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO: VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, AL IGUAL, REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS DE LAS OBRAS CONTRATADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMINISTRADOS AL DISTRITO Y SOLICITAR A LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE INSTITUTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA QUE RINDAN INFORME SOBRE EL MANEJO, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJEN RECURSOS PARA LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.
12	25072410474983641418O6	2025-07-23	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2025- OBJETIVO 7: ACCIONES CONSTITUCIONALES: CREACIÓN Y TRAMITE DE ACCIONES CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE DERECHOS COLECTIVOS DE SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA



JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
1047498364

FECHA: Cartagena 22 de Julio 2025	HORA: 9:30 AM	PROXIMA REUNION:

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Asesoría Junta de Acción Comunal del Barrio 20 de Julio sector Colinas de Betania

OBJETIVO#1 DEL PLAN DE ACCION: Asesorar veedurías yo comunidades con el fin de garantizar sus derechos colectivos y a participación ciudadana en el distrito de Cartagena (JAC, VEEDURIA, COMUNIDAD)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Heidy López Ricaurte	1.098.612.910	Barrio 20 de Julio Sector Colinas de Betania	Presidenta JAC
Austreberto Mendoza Avila	6.868.489	Barrio 20 de Julio Sector Colinas de Betania	Líder Comunitario
Jailyn Peñaranda C.	1.047.498.364	Personería Cartagena	Contratista
Naicyth Mora Gulloso	1.049.900.071	Personería Cartagena	Contratista
María Claudia Cañate Casseres	22.800.405	Personería Cartagena	Contratista

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Exposición de la problemática
3. Compromisos

DESARROLLO

1. ANTECEDENTES

En concordancia con la atención brindada a la señora Heidy López Ricaurte en su calidad de presidenta de la JAC del barrio 20 de julio sector Colinas de Betania, el día 15 de julio de la presente anualidad, se llevó a cabo segunda reunión con el fin de recibir documentación en relación a las problemáticas relacionadas con el funcionamiento de la Junta de Acción Comunal del mencionado sector.

Durante el desarrollo de esta, la señora López Ricaurte, quien ostentaba el cargo de Presidenta de la Junta de Acción Comunal, manifiesta que presentó su renuncia irrevocable al cargo por cuestiones ajenas a su voluntad, la cual fue radicada ante la Secretaria de Participación Ciudadana el día 28 de junio 2024 y aceptada conforme a los procedimientos internos de la Junta de Acción Comunal pero aún no han emitido la resolución de cancelación de registro por parte del instituto comunal.

Sin embargo, manifiestan que la Junta se encuentra actualmente inactiva, no se están celebrando reuniones, no hay programación de actividades comunitarias, ni se evidencia liderazgo o representación activa por parte de la junta directiva.

De igual forma el señor Austruberto Mendoza Ávila en su calidad de Líder Social y quien inicio los procedimientos de la independencia del su sector del barrio 20 de julio expresó su preocupación por:

- La parálisis en el funcionamiento de la JAC.
- La falta de reuniones, proyectos o gestión comunitaria.
- La ausencia de liderazgo efectivo desde la renuncia de la presidenta.
- El posible riesgo de que se pierda la personería jurídica o la legitimidad del órgano comunal.

3. ORIENTACIÓN JURÍDICA BRINDADA

La Personería Delegada para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional le informó que: La renuncia irrevocable aceptada no puede ser revertida unilateralmente por la expresidenta y la vicepresidenta debió haber asumido el cargo, conforme a los estatutos internos.

En caso de inactividad o abandono de funciones, los afiliados pueden solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para reorganizar la Junta.

Igualmente, dentro de las garantías constitucionales se le brindo asesoría para convocar a una mesa de trabajo con el Instituto Comunal para que verifiquen el estado actual de la JAC y acompañen el proceso de reorganización de la misma.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Convocar Mesa de Trabajo con el Instituto Comunal y la Junta de Acción Comunal del Barrio 20 de Julio sector Colinas de Betania.	Personería Delegada para Comunidades	Julio 2025

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES
SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:

NOMBRE:

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-24-0082683**
Fecha y Hora de registro: **28-jun-2024 14:57:45**
Funcionario que registro: **Padilla Ayola, Manuel**
Dependencia del Destinatário: **Secretaría de Participación y Desar**
Funcionario Responsable: **Ortiz Soto, Geverson Manuel**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **5F26647A**
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias, 28 de junio de 2024

Señores:

Junta de Acción Comunal del barrio 20 de Julio Sector Colinas de Bethania

Ciudad.

Asunto: Renuncia irrevocable a mi cargo como presidente.

Cordila saludo

De la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el objetivo de presentar mi renuncia irrevocable como Presidente de esta Junta, desde hace rato soy blanco de calumnia e injurias por parte de residentes y afiliados, donde han mancillado mi buen nombre y mi dignidad en el barrio, lo cual me a traído problemas familiares y emocionales.

Estaré en contacto con los directivos de este organismo para realizar entrega de manera formal todo lo relacionado con la junta que se encuentra amparado en mi custodio cmo lo exige la norma.

Agradezco la atención y la oportunidad de haberme dado su voto de confianza al elegirme con esta dignidad.

Atentamente,

Heidy López Ricourte

HEYDI LOPEZ

CC: IDACC – Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y El Caribe

CC: ASOJAC de la Localidad Industrial y de la Bahía

Correo: heidyslopez35@gmail.com
Celular: 3114572683

JUNTA DE ACCION COMUNAL COLINAS DE BETANIA DE INDIAS, D. T. Y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Codigo de registro: **EXT-AMC-24-0112813**
Fecha y Hora de registro: **29-ago-2024 08:30:05**
Funcionario que registro: **Padilla Ayola, Manuel**
Dependencia del Destinatario: **Instituto Distrital de Acción Co**
Funcionario Responsable: **Ortiz Soto, Geverson Manuel**
Cantidad de anexos: **4**
Contraseña para consulta web: **55085084**
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias, 25 de agosto de 2024

Señora
HEIDY LOPEZ RICAURTE
C.C. N° 1098612910
Ciudad

Referencia: **Renuncia cargo Presidenta Junta Colinas de Betania**

en atención a su solicitud, nos permitimos informarle que la junta directiva acepta su renuncia y que se convoco a asamblea general extraordinaria de afiliados, donde se sometió a consideración y aprobación la postulación del nuevo presidente y por ende los demás cargos vacantes, como lo establecen los estatutos.

Agradeciendo su gestión en favor de nuestra comunidad.

Atentamente,

Bernuyl Martinez R
BERNUYL MARTINEZ RODRIGUEZ
Vicepresidenta 1143 324 374
Junta de Acción Colinas de Betania

Libardo Montiel
LIBARDO MONTIEL
Coordinador

Roxana Montiel L.
ROXANA MONTIEL LAMBIS
Coordinadora
1043 40403

Duperlis Lopez C.
DUPERLIS LOPEZ CONTRERAS
Coordinadora

Nareiza Campo O.
NARCIZA CAMPO OCHOA
Coordinadora
CC 36537791

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Lc7+oEZDX0rOcTE92ERheg==

Cartagena de Indias D. T y C., 09 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0119775-2024

Sra.
HEYDI TATIANA LOPEZ RICAURTE
PRESIDENTA
JAC COLINAS DE BETANIA

Ciudad

Asunto: Citación formal para entrega de informe, activos y empalme de la organización comunal JAC barrio 20 de julio sector colinas de Betania, en respuesta a radicados:EXT-AMC-24-0082692 de 28 de junio de 2024 y EXT-AMC-24-0112813 de 29 de agosto de 2024

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe (IDACC), organismo constituido mediante el Decreto Distrital No. 0405 del 14 de marzo de 2024, emitido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

En el ejercicio de nuestras funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º, numeral 6 del mencionado decreto, nos corresponde dar seguimiento a los trámites relacionados con la renuncia de los dignatarios. Este proceso incluye la responsabilidad de realizar la entrega formal de los bienes y activos que estén bajo su custodia al momento de dejar el cargo.

En este caso particular, y debido a la preocupación expresada por los afiliados de la JAC del Barrio 20 de Julio, sector Colinas de Betania, por la renuncia de la presidente sin haber realizado la entrega formal de documentos y/o activos que reflejen su gestión y los avances logrados en favor de la comunidad, nos permitimos citar a los antes mencionados para garantizar un proceso ejecutado de la mejor manera posible, así mismo solicitamos a aquellos dignatarios que dejan el cargo por favor llevar consigo a este espacio de reunión los bienes y/o activos que harán parte de su proceso de empalme y entrega, en caso de no poder hacerlo por motivos de diámetro o tamaño, se solicita que se presente un listado del inventario para que será recibido de manera formal por la vicepresidenta del organismo comunal. Por lo tanto, es necesaria su presencia el próximo día jueves 12 de septiembre de 2024, a las 4:00 p.m., en las instalaciones del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe, ubicadas en el Barrio Amberes, sobre la Avenida Pedro de Heredia, para proceder con la entrega de los libros, bienes y activos del organismo comunal, lo que permitirá garantizar el buen desarrollo y continuidad del ejercicio comunal.

Sin, ser más los motivos de la presente y agradeciendo de antemano la disposición y colaboración en este importante proceso.

Atentamente,

Geverson Manuel Ortiz Soto
Director General Instituto Distrital Accion Comunal de Cartagena y el Caribe

Proyectó: K.Susa.
Revisó: M. Gutierrez.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=UiTuGi29iJ483GhORyuMEsQ==

Cartagena de Indias D. T y C., 27 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0131309-2024

Sra.
HEYDI LOPEZ
PRESIDENTA
JAC COLINAS DE BETANIA

Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO EXT-AMC-24-0082683, 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA**

Cordial saludo,

El INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC) en cumplimiento de sus funciones de Inspección Vigilancia y Control de los organismos comunales del Distrito de Cartagena, conforme a las facultades legales conferidas mediante la ley 136 de 1994 en su Artículo 143 modificado por la ley 753 del 2002, Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 y los Decretos1501 del 13 de septiembre de 2023, reglamentario de la legislación comunal y el Decreto 0405 del 14 de marzo del 2024 Artículo sexto numeral 11, mediante el cual se creó el (IDACCC) nos permitimos dar respuesta a sus oficios con radicados **EXT-AMC-24-0082683 Y EXT-AMC-24-0082692** de fecha 28 de junio del 2024 por medio de los cuales notifica a este órgano de control la presentación de su renuncia irrevocable como presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Colinas de Betania sector 20 de Julio.

Teniendo en cuenta que este órgano de control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, recibió mediante **EXT-AMC-24-0112813**, remitido por la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal del Barrio de Betania, el trámite y aceptación de su renuncia presentada en legal y debida forma procederemos a la cancelación de su registro como dignatario y represéntate legal de este organismo comunal lo cual le notificaremos oportunamente.

Igualmente le recomendamos mientras se surte este trámite administrativo presentar el informe correspondiente de su gestión a los afiliados y dignatario de la organización comunal y enviarnos la copia respectiva.

Atentamente,

Geverson Manuel Ortiz Soto
Director General Instituto Distrital Accion Comunal de Cartagena y el Caribe

Proyectó: K. Susa.
Revisó: M. Gutierrez.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-25-0078431**
Fecha y Hora de registro: **26-jun-2025 08:29:12**
Funcionario que registro: **Practicante 20 Alcaldia Localidad, Ind**
Dependencia del Destinatário: **Instituto Distrital de Acción Comu**
Funcionario Responsable: **Ortiz Soto, Geverson Manuel**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **0C8FF421**
www.cartagena.gov.co

Cartagena, Bolivar – 26 de Junio de 2025

Señores:
INSTITUTO COMUNAL
Cartagena

Yo **Austreberto Mendoza**, como líder de la comunidad, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar a la fecha, los siguientes documentos.

Los documentos a solicitar son:

- A la fecha quien legalmente aparece como representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio 20 de Julio, Sector Colinas de Betania.

- Copia de la Resolución, donde certifica los dignatarios que a la fecha se encuentran activos según dicha resolución, de la Junta de Acción Comunal del Barrio 20 de Julio Sector Colinas de Betania.

Agradecido con su gestión, quedo atento a su respuesta,

Austreberto Mendoza
N° CC 6.868.489
ausmen@hotmail.com

RESOLUCION No 0550

31 ENE 2022

Mediante la cual se inscriben los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA** Unidad Comunera de Gobierno N° 11, Industrial de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el Articulo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por la ley 753 de 2002,133 decreto 600 de 1999, Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003, 890 del 28 de marzo de 2008 y Decreto 1066 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2166 de 18 de Diciembre de 2021, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal, en la que se dispuso en su título 3°, capitulo 7° articulo 36, lo siguiente en lo atinente a la fecha de elección de dignatarios a partir de 2021: La elección de los nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo un año antes de la elecciones de corporaciones públicas territoriales, en las siguiente fechas:

a) Junta de Acción Comunal y juntas de Vivienda Comunitaria. El último domingo del mes de abril y su periodo inicial el primero de julio del mismo año.
b) Asociaciones de Juntas de Acción Comunal El último domingo del mes de julio y su periodo inicial el primero de septiembre del mismo año.
c) Federación El último domingo del mes de septiembre y su periodo inicia el primero de noviembre del mismo año.
d) Confederación Nacional de Acción Comunal El último domingo del mes de noviembre y su periodo inicia el primero de enero del siguiente año.

Que el Titulo Tercero, Capitulo 7, Art. 36 de la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, dispuso el siguiente **Parágrafo transitorio:** Para efectos de las elecciones de directivos y dignatarios de la organización comunal, en el año 2021- 2022 se realizará por una vez el proceso electoral conforme al cronograma previsto en el art. 6 de la Resolución 1513 del 22 de septiembre del 2021, en razón del aplazamiento de este proceso con ocasión a la pandemia COVID 19.

Que la resolución antes mencionada fijo como fecha para la elección de los dignatarios de los organismos comunales de primer grado, el dia 28 de noviembre del 2021 y como inicio de su periodo se estableció el primero de febrero del 2022.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** Unidad Comunera de Gobierno N° 11, Industrial de la Bahía, Departamento de Bolívar, solicitó mediante oficio **EXT-AMC-21-0120727** de fecha 12/27/2021, suscrito por el Señor (a) Manuel Padilla Ayola, en su calidad de afiliado(s) de esta organización comunal, la inscripción de dignatarios para representarla en el periodo comprendido entre el 1° de Febrero de 2022 al 30 de Junio de 2026.

Que conjuntamente con la solicitud, se anexaron los siguientes documentos; Original del Acta de Asamblea de elección de dignatario de fecha 28 de Noviembre de 2021, suscrita por el Presidente, Secretario de la misma y los miembros del Tribunal de Garantias donde consta el proceso de elección de nuevos dignatarios, igualmente se aportaron los demás documentos y requisitos legales exigidos por la legislación comunal (acta de asamblea previa, acta de asamblea de elecciones con la información correspondiente, planchas inscritas para el proceso electoral, listado original de votantes y copias del libro de afiliados).

0550 31 ENE 2022

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** Unidad Comunera de Gobierno N° 11, Industrial de la Bahía, Departamento de Bolívar, eligió sus dignatarios de conformidad con los parámetros establecidos en la resolución 1513 del 22 de septiembre del 2021, emanada del ministerio del Interior por medio de la cual se dictaron disposiciones para el normal desarrollo de la elección de dignatarios y directivos de los organismos de acción comunal en todo el Territorio Nacional.

Que en virtud de la solicitud formulada se comisionó al Técnico competente, adscrito a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social para que realizara el control de legalidad quien mediante informe técnico recomendó la inscripción de dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** Unidad Comunera de Gobierno 11 Localidad Industrial de la Bahía, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

Que el proceso de elección de dignatarios se dio de conformidad con los parámetros establecidos por la ley 743 del 05 de junio de 2002 y los decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Que la Ley 743 de 2002 fue derogada por la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, por medio de la cual se desarrolla el Art. 38 de la constitución política de Colombia y se establecen lineamientos para la formulación y la implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 dispuso en Titulo Tercero, Capitulo 7, Art. 34 parágrafo 3 lo siguiente: **Para los cargos de fiscal y los delegados a los organismos superiores, se deberán inscribir suplentes; las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control, deberán realizar la inscripción y reconocimiento al igual que a los demás dignatarios.**

Que las organizaciones comunales que eligieron sus dignatarios conforme a los parámetros establecidos en la resolución 1513 de 22 de septiembre de 2021, no pudieron cumplir con los lineamientos establecidos en capitulo séptimo art. 34 parágrafo 3 de la ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, haciéndose necesario que se cumpla con esta obligatoriedad legal.

Que de conformidad con lo dispuesto en Titulo Tercero, Capitulo 7 Art. 33 de la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, el periodo de los directivos y los dignatarios de los organismos de acción comunal, es el mismo de las corporaciones públicas y territoriales según el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Titulo Tercero, Capitulo XII, artículo 76, Numeral 4, le corresponde a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personeria jurídica de los organismos comunales;

Que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social a través del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria teniendo en cuenta la solicitud formulada encontró que se ajustan a las disposiciones Constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal y estructura organizacional, especialmente las contempladas en la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, los Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y sus estatutos.

Que en razón de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** Unidad Comunera de Gobierno N° 11, Industrial de la Bahia, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026 a los siguientes dignatarios:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

31 ENE 2022

DIRECTIVA

PRESIDENTE: HEIDY LOPEZ RICAURTE	CC. No. 1098612910
VICEPRESIDENTE: BERNUYL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	CC. No. 1143324374
TESORERO: HECTOR POLO BEDOYA	CC. No. 6882826
SECRETARIO: NAYIBIS BORJA HERNANDEZ	CC. No. 26228213

ORGANO DE CONTROL

FISCAL: GERMAN NARANJO HOYOS	CC. N° 9098520

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

PEDRO LORA VASQUEZ	Cédula de Ciudadanía	9.177.039
YUSNEIDYS NOEL PÈREZ	Cédula de Ciudadanía	1.047.384.318
JOSÈ ALFARO GUTIERREZ	Cédula de Ciudadanía	9.078.853

DELEGADOS A LA ASOCIACION

JORGE PATERNINA CAMACHO	Cédula de Ciudadanía	9.040.541
WILMAN CONTRERAS	Cédula de Ciudadanía	73.097.129
HECTOR CARRILLO VILLALBA	Cédula de Ciudadanía	73.160.735

COORDINADOR COMISION EMPRESARIAL

LUIS FERNANDO JUAMDIÑO CALDERON	Cédula de Ciudadanía	13.539.020

COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

EDUCACION	ROXANA MONTIEL LAMBIS	Cédula de Ciudadanía	1.047.494.037
DEPORTE	NUBIA BARRERA SANMIGUEL	Cédula de Ciudadanía	28.215.722
OBRAS	LIBARDO MONTIEL	Cédula de Ciudadanía	72.191.907
SALUD	NARCIZA CAMPO OCHOA	Cédula de Ciudadanía	36.572.791
JUVENTUD	DUPERLIS LOPEZ CONTRERAS	Cédula de Ciudadanía	1.047.460.447

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la presente resolución se fija un plazo de dos meses contados a partir de la notificación y ejecutoria de la presente resolución para que la organización comunal elija de conformidad con los procedimiento legales y estatutarios los cargos de suplentes del órgano de control (fiscal) y de delegados a la asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Titulo Tercero, Capitulo 7 Art. 33 parágrafo 3 de la ley 2166 de 18 de diciembre de 2021.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública. la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0550

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley, los cuales se podrán interponer en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los, 31 ENE 2022

MIGUEL ANGEL CORREA MARTINEZ
Secretario de Participación y Desarrollo Social
Reviso; Arturo Castillo
Elabora: Esther Meléndez A

Bicentenario
Cartagena de Indias
1811-2011

5466

RESOLUCION No 19 OCT 2011

Mediante la cual se Reconoce Personería Jurídica, se aprueban los Estatutos y se inscriben los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** Unidad Comunera de Gobierno No.11, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Articulo 143 de la Ley 136 de 1994, decreto 600 de 1999, Ley 743 de 05 de Junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **AUSTREBERTO MENDOZA AVILA,** identificada con cedula de ciudadanía No 6.868.489 de Montería, en su calidad de presidente electo de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** Unidad Comunera de Gobierno No.11, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, solicito el reconocimiento de Personería Jurídica, registro de estatutos y dignatarios, anexando para tal efecto el Acta No. 001 del día 13 de Septiembre de 2010, contentiva de la constitución de esta organización comunal.

Que conjuntamente con esta solicitud el peticionario anexo además: Original de los Estatutos, Relación donde se detalla nombre y documento de identificación de los afiliados de la Junta de Acción Comunal, Acta de Elección de Dignatarios, listados de votantes.

Que en virtud de esta solicitud se comisiono al Técnico **REMBERTO ANTONIO HERRERA ROCHA,** adscrito a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social para que realizara el estudio, teniendo en cuenta la solicitud formulada, e informara sobre la viabilidad de la misma. Recomendándose hacer devolución de la documentación correspondiente al reconocimiento de Personería Jurídica, aprobación de estatutos y elección de dignatarios por encontrarse inconsistencias en los mismos. Devolución que se realizo mediante escrito de fecha 23 de Septiembre de 2010.

Que mediante escrito de fecha 11 de Octubre de 2011, suscrito por el señor **AUSTREVERTO MENDOZA AVILA,** fue enviada la documentación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

5466

Bicentenario
Cartagena de Indias
1811-2011

19 DIC 2011

correspondiente a la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica, aprobación de estatutos y elección de dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** con las correcciones sugeridas por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y se anexo además por parte de los peticionarios Certificado de Delimitación del Territorio de la Junta en mención expedido por el Doctor **JAVIER MOUTHON BELLO**, Secretario de Planeación Distrital de fecha 16 de Junio de 2011.

Que en virtud de la solicitud se comisiono al Técnico **REMBERTO ANTONIO HERRERA ROCHA,** adscrito a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social para que verificara las correcciones efectuadas a la documentación aportada y presentara un informe en relación a la viabilidad de la misma.

Que en fecha 5 de Diciembre de 2011, el Técnico Comunitario **REMBERTO ANTONIO HERRERA ROCHA,** mediante informe técnico recomendó se concediera el reconocimiento de Personería Jurídica, se aprobaran los Estatutos y se reconocieran los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** Unidad Comunera de Gobierno No.11, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

Que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, a través del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria después de un estudio y examen detallado de la petición formulada, encontró que la solicitud de Personería Jurídica, Registro de estatutos, reconocimiento de dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** Unidad Comunera de Gobierno No.11, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal, especialmente las contempladas en el Articulo 143 de la Ley 136 de 1994, Decreto 600 de 1999, Ley 743 de 05 de Junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008

Que por las consideraciones anteriores es procedente el reconocimiento de la Personería Jurídica y reconocimiento de estatutos y dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** para ejercer derechos, contraer obligaciones de conformidad con su objeto social conforme a la constitución, la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

5466

RESUELVE

19 DIC 2011

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica, inscribir y registrar a la organización comunal denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** Unidad Comunera de Gobierno No.11, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, en los libros que al respecto lleva la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** siendo su representante legal el Señor **AUSTREBERTO MENDOZA AVILA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 6.868.489 de Montería; los cuales deberán acogerse a lo dispuesto en la Resolución 2070 de 1987, ley 743 de Junio 5 de 2002 y los Decretos reglamentarios 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de Marzo del 2008 y demás normas vigentes de legislación comunal.

ARTICULO TERCERO: Téngase como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,**
al Señor **AUSTREBERTO MENDOZA AVILA,** Presidente de la misma identificado con cédula de ciudadanía No. 6.868.489 de Montería y quien queda inscrito en los libros correspondientes de esta Secretaría como su Representante Legal hasta tanto se efectúe la renovación de dignatarios conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO SECTOR COLINAS DE BETANIA,** Unidad Comunera de Gobierno No.11, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, para lo que resta del periodo comprendido entre el 1º de Julio de 2008 al 30 de Junio de 2012, a los siguientes dignatarios a excepción de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 743 del 5 de Junio de 2002, su periodo será de un año.

DIRECTIVA

Presidente: AUSTREBERTO MENDOZA AVILA	CC. Nº 6.868.489
Vicepresidente: JOSE M. ALFARO GUTIERREZ	CC. Nº 9.078.853
Tesorero : VALDEMAR PEREZ AVILA	CC. Nº 10.942.098
Secretaria: MARIA INES CAUSADO	CC. Nº 45.756.955

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

Bicentenario
Cartagena de Indias
1811-2011

5466

19 DIC 2011
ORGANO DE CONTROL

Fiscal: JORGE LUIS BARRIOS ALCALA CC. Nº 73.099.121

COMISION DE CONVIVENCIA CONCILIACION

JOSE ACOSTA ZABALETA	CC. Nº 73.154.652
MANUEL OLEA MARTINEZ	CC. Nº 11.064.514
ANA BERTA PEREZ	CC. Nº 33.130.467

DELEGADOS A LA ASOCIACION

JORGE LUIS BARRIOS AVILA	CC. Nº 73.099.121
JOSE MARIA ALFARO GUTIERREZ	CC. Nº 9.078.853
ONEIDA BATISTA P.	CC. Nº 45.369.377

COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

DE PREVENCION Y DESASTRE: JOSE R. GOMEZ NUÑEZ.	CC. Nº 8.733.877
DE OBRAS: ELKIN ZUÑIGA MEZA	CC. Nº 9.156.051
DE SALUD: YARLIS HOYOS GOMEZ	CC. Nº 45.524.808
DE DEPORTES: FERNANDO TORRES G.	CC. Nº 9.098.063
DE JUVENTUD : ANDRES GOMEZ PALACIO	CC. Nº 92.062.757.223
DE EDUACACION : ROSA YAMILE BLANCO VEGA	CC. Nº 26.901.189
DE SEG. CIUD. : MAGALIS BARBOZA	CC. Nº 33.283.175
DE FEMENINO : ALBA BLANCO VEGA	CC. Nº 26.901.356
DE FINANZAS : ISIDORA REYES	CC. Nº 45.486.846
DE CONTROL Y SERV. : PATRICIA DEL CARMEN SARMIENTO	CC. Nº 45.480.899

COMISION EMPRESARIAL

JHON JAIRO FUENTES	CC. Nº 72.268.142

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de los coordinadores de las comisiones de trabajo será por el resto del periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2011 al 30 de Junio del 2012.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

5466

Bicentenario
Cartagena de Indias
1811-2011

19 DIC 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los, 19 DIC 2011

MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Aprobó- Vo. Bo. **NCORONEL DE GARCÍA**
Proyecto- Elaboro: **EGONZALEZ T**
Reviso: **ACASTILLOT**
Coadyuvo: **EKLEEBAUERTD.**

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-012
	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 22/04/2016

FECHA: Cartagena de Indias D.T.C 22 julio 2025

TEMA: Asesoría Junta de Acción Comunal del Barrio 20 de Julio Sector Colinas de Bellavista

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Heidy López R	1098612910	Comunidad	20 de Julio colinas de Bel.	3114572683	heidylopez35@gmail.com	Heidy López
2	Anapebeto M.	6864484	Comunidad	11	3103651533	Asmen@hotmail.com	
3	Jailyn Peñaranda C	1047498364	Contratista	Personería	3104706003	jaily@outlook.es	
4	Naiethl Mora G	1049900071	Contratista	Personeria	3207110448	Lineymorag1122@gmail	Naiethl
5.	Maria Camila Casseres	22880405	Contratista	Personería	3002347431	—	MCCC

Scanned with CamScanner

FECHA: 18 de julio de 2025	**HORA:** 11:00 am	**PROXIMA REUNION:**
LUGAR: Personería Distrital		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: JADNIA CHALJUB BAQUEDO		
PROCESO: Personería Delegada Para Asuntos De Comunidad Y Sujetos De Especial Protección Constitucional.		
OBJETIVO: ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA COMUNITARIA		
OBJETIVO#1 DEL PLAN DE ACCION : Asesorar veedurías y/o comunidades con el fin de garantizar sus derechos colectivos y a participación ciudadana en el distrito de Cartagena (JAC, VEEDURIA, COMUNIDAD)		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
JADNIA CHALJUB BAQUEDO	1047477668	Personería Distrital	contratista
JAILYN PEÑARANDA	1047498364	Personería Distrital	contratista

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO

el día 18 de julio de 2025, el señor **Luis Enrique Viloria Padilla**, en calidad de líder comunitario y representante de la comunidad organizada del mencionado sector, recibió asesoría y acompañamiento técnico-jurídico para la redacción de un derecho de petición dirigido a la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena y a la Oficina de Servicios Públicos del Distrito, con el objetivo de solicitar las actuaciones administrativas necesarias que permitan viabilizar la instalación del servicio público domiciliario de gas natural en esta comunidad.

La asesoría prestada incluyó:

1. Análisis normativo sobre el derecho de petición (Constitución Política, Ley 1755 de 2015).
2. Revisión de los requisitos exigidos por la empresa prestadora del servicio (Surtigas).
3. Orientación sobre la redacción formal del documento, estructura, argumentos y fundamentos legales aplicables.
4. Recomendaciones sobre el seguimiento institucional y mecanismos de participación ciudadana.
5. Acompañamiento en la recopilación de información técnica mínima y anexos.

Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

JADNIA CHALJUB BAQUEDO
Asesora externa

JAILYN PEÑARANDA
Asesora externa

Anexos

Bayunca, Cartagena D.T. y C., julio 18 de 2025

Señores:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
Correo electrónico:

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO
Correo electrónico:

ASUNTO: Derecho de Petición – Solicitud de actuaciones administrativas para la viabilidad y certificaciones necesarias para la instalación del servicio público domiciliario de gas natural en la comunidad de Las Latas, Calle El Paraíso, corregimiento de Bayunca.

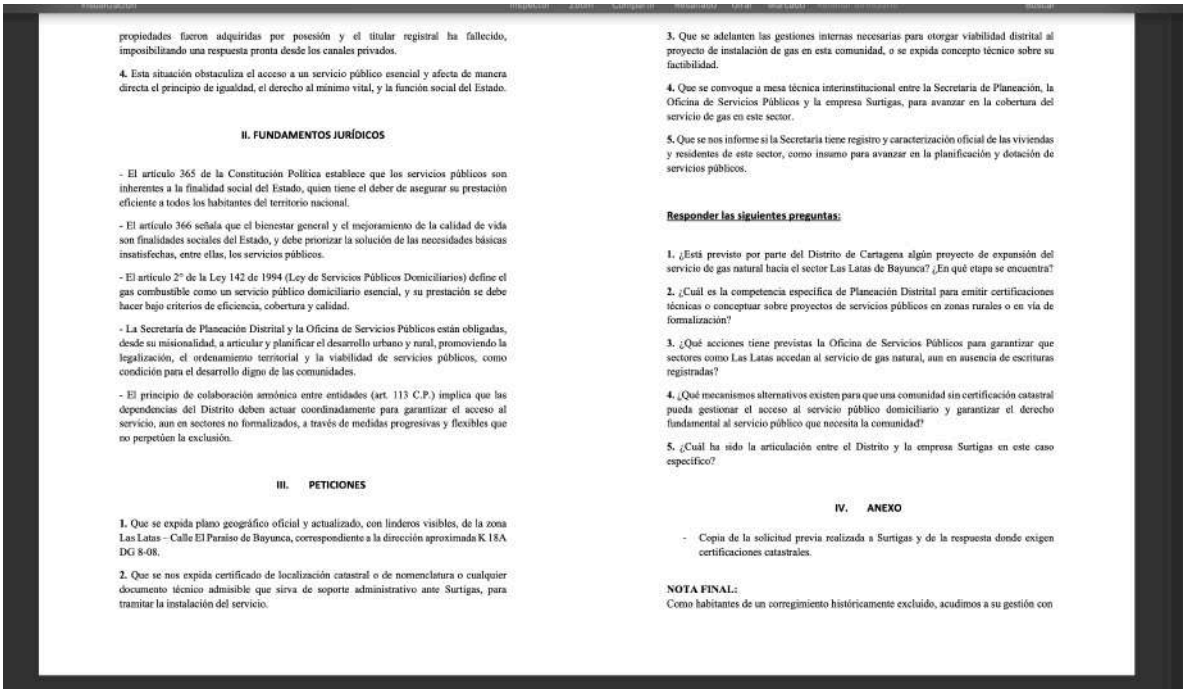
Respetados funcionarios:

Nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa, actuando como comunidad organizada del sector Las Latas – Calle El Paraíso del corregimiento de Bayunca, con fundamento en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, para formular la presente petición de interés general, y solicitar actuaciones administrativas urgentes que contribuyan a garantizar el acceso al servicio público domiciliario esencial de gas natural en nuestra comunidad, conforme a los derechos constitucionales y principios que rigen la función pública.

I. HECHOS RELEVANTES

1. El sector Las Latas en Bayunca está compuesto por familias que por años han esperado la conexión al servicio de gas natural, el cual ya pasa muy cerca de sus viviendas. 2. Actualmente, a pesar de que la red de distribución de gas pasa a escasos metros del barrio, no se ha realizado la conexión ni expansión hacia este sector, privando a sus habitantes de un servicio básico esencial.

3. Al realizar la solicitud ante la empresa prestadora del servicio (Surtigas), se nos exige la presentación de certificaciones catastrales, certificados de nomenclatura y planos geográficos de ubicación con linderos, sin los cuales no se admite avanzar el trámite. Sin embargo, gran parte del sector no cuenta con estos documentos debido a que las



propiedades fueron adquiridas por posesión y el titular registral ha fallecido, imposibilitando una respuesta pronta desde los canales privados.

4. Esta situación obstaculiza el acceso a un servicio público esencial y afecta de manera directa el principio de igualdad, el derecho al mínimo vital, y la función social del Estado.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- El artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, quien tiene el deber de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

- El artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida son finalidades sociales del Estado, y debe priorizar la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre ellas, los servicios públicos.

- El artículo 2° de la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios) define el gas combustible como un servicio público domiciliario esencial, y su prestación se debe hacer bajo criterios de eficiencia, cobertura y calidad.

- La Secretaría de Planeación Distrital y la Oficina de Servicios Públicos están obligadas, desde su misionalidad, a articular y planificar el desarrollo urbano y rural, promoviendo la legalización, el ordenamiento territorial y la viabilidad de servicios públicos, como condición para el desarrollo digno de las comunidades.

- El principio de colaboración armónica entre entidades (art. 113 C.P.) implica que las dependencias del Distrito deben actuar coordinadamente para garantizar el acceso al servicio, aun en sectores no formalizados, a través de medidas progresivas y flexibles que no perpetúen la exclusión.

III. PETICIONES

1. Que se expida plano geográfico oficial y actualizado, con linderos visibles, de la zona Las Latas – Calle El Paraíso de Bayunca, correspondiente a la dirección aproximada K 18A DG 8-08.

2. Que se nos expida certificado de localización catastral o de nomenclatura o cualquier documento técnico admisible que sirva de soporte administrativo ante Surtigas, para tramitar la instalación del servicio.

3. Que se adelanten las gestiones internas necesarias para otorgar viabilidad distrital al proyecto de instalación de gas en esta comunidad, o se expida concepto técnico sobre su factibilidad.

4. Que se convoque a mesa técnica interinstitucional entre la Secretaría de Planeación, la Oficina de Servicios Públicos y la empresa Surtigas, para avanzar en la cobertura del servicio de gas en este sector.

5. Que se nos informe si la Secretaría tiene registro y caracterización oficial de las viviendas y residentes de este sector, como insumo para avanzar en la planificación y dotación de servicios públicos.

Responder las siguientes preguntas:

1. ¿Está previsto por parte del Distrito de Cartagena algún proyecto de expansión del servicio de gas natural hacia el sector Las Latas de Bayunca? ¿En qué etapa se encuentra?

2. ¿Cuál es la competencia específica de Planeación Distrital para emitir certificaciones técnicas o conceptuar sobre proyectos de servicios públicos en zonas rurales o en vía de formalización?

3. ¿Qué acciones tiene previstas la Oficina de Servicios Públicos para garantizar que sectores como Las Latas accedan al servicio de gas natural, aun en ausencia de escrituras registradas?

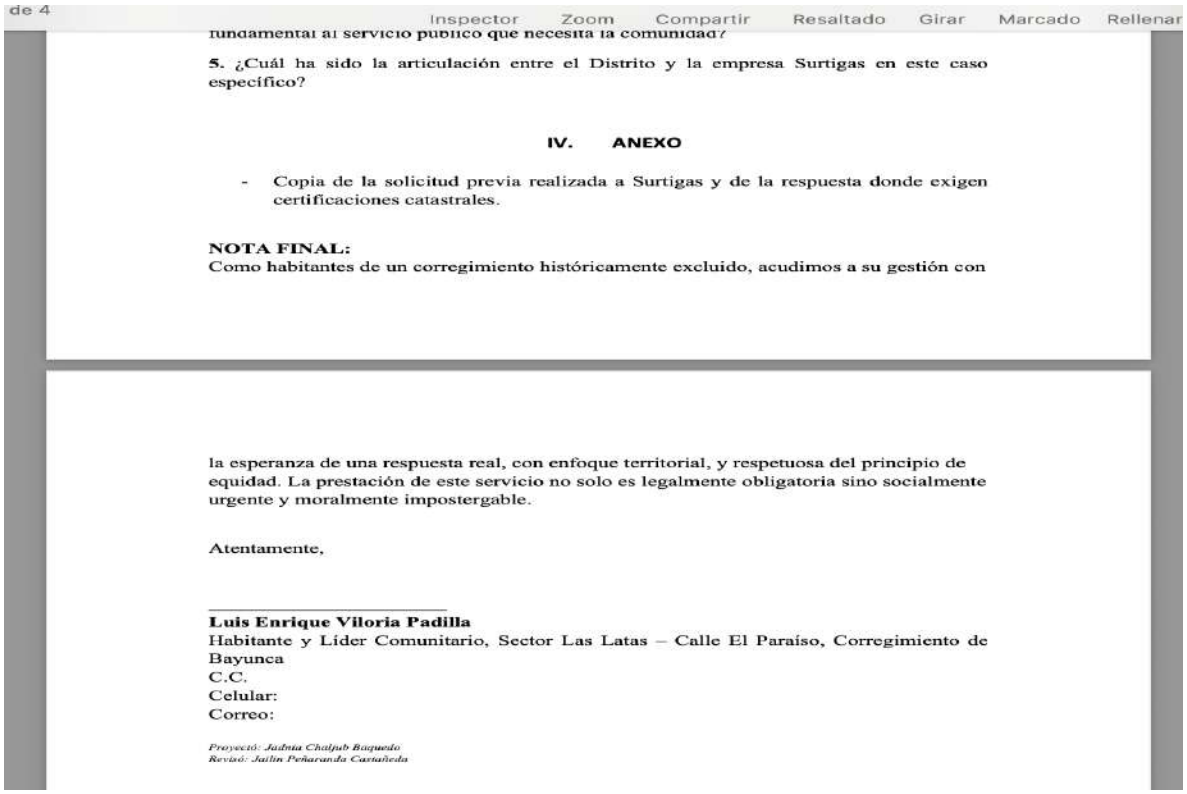
4. ¿Qué mecanismos alternativos existen para que una comunidad sin certificación catastral pueda gestionar el acceso al servicio público domiciliario y garantizar el derecho fundamental al servicio público que necesita la comunidad?

5. ¿Cuál ha sido la articulación entre el Distrito y la empresa Surtigas en este caso específico?

IV. ANEXO

- Copia de la solicitud previa realizada a Surtigas y de la respuesta donde exigen certificaciones catastrales.

NOTA FINAL:
Como habitantes de un corregimiento históricamente excluido, acudimos a su gestión con



de 4 Inspector Zoom Compartir Resaltado Girar Marcado Rellenar

fundamental al servicio público que necesita la comunidad?

5. ¿Cuál ha sido la articulación entre el Distrito y la empresa Surtigas en este caso específico?

IV. ANEXO

- Copia de la solicitud previa realizada a Surtigas y de la respuesta donde exigen certificaciones catastrales.

NOTA FINAL:
Como habitantes de un corregimiento históricamente excluido, acudimos a su gestión con

la esperanza de una respuesta real, con enfoque territorial, y respetuosa del principio de equidad. La prestación de este servicio no solo es legalmente obligatoria sino socialmente urgente y moralmente impostergable.

Atentamente,

_____
Luis Enrique Viloria Padilla
Habitante y Líder Comunitario, Sector Las Latas – Calle El Paraíso, Corregimiento de Bayunca
C.C.
Celular:
Correo:

Proyectó: Jadnia Chalpub Baquedo
Revisó: Jailin Peñaranda Castañeda

FECHA: 17-07-2025	HORA: 9:00 a.m.	PROXIMA REUNION: 21 de julio de 2025

LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Jailyn Peñaranda Castañeda

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Mesa de trabajo con el Sr. Samir Hernández Torres, veeduría ciudadana "Hasta que la dignidad se haga costumbre" y Personería Distrital para abordar problemática de varios vecinos que presenta inconformidades con una obra que Aguas de Cartagena realiza en el Barrio Canapote Calle 64.

OBJETIVO#1 DEL PLAN DE ACCION : Asesorar veedurías yo comunidades con el fin de garantizar sus derechos colectivos y a participación ciudadana en el distrito de Cartagena (JAC, VEEDURIA, COMUNIDAD)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Saulo Ospino Pereira		Personería Distrital	Personero Delegado
Jailyn Peñaranda Castañeda	1047498364	Personería Distrital	Contratista

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de asistentes**
2. **Desarrollo de la Mesa técnica**

DESARROLLO

Luego de la presentación de los asistentes, se inicia la Mesa de trabajo con los representantes de la comunidad del Barrio Canapote Calle 64 entre la Cra. 14 y 15 que fueron citados previamente: **Sr. William Alfonso Lozano Angarita C.C. 8.722.083,** quien no asistió a la reunión, y el **Sr. Samir Hernández Torres C.C. 73.092.912,** que si hizo presencia.

Esta reunión se realiza con el fin de recibir quejas de varios vecinos del sector afectado en Canapote por obras de Aguas de Cartagena que pasan sobre sus viviendas, de la cual dicen estar afectados. A esta reunión debían presentarse los quejosos, sin embargo, el Sr. Samir Hernández aduce que ellos enviaron la documentación de sus respectivas quejas con el. No obstante, el Sr. Samir no presenta ninguna autorización que respalde su dicho.

El Sr. Samir Hernández Torres, proporciona una serie de documentos para revisión, que serían claves para el proceso, dicha documentación, el Personero Delegado para las Comunidades, se abstiene de recibirla en garantía de protección de la Ley Habeas Data, a su vez el Sr. Samir se compromete a traer dicha documentación el lunes 21 de julio de 2025 a las 9:00 a.m. con la respectiva autorización de cada una de las personas reclamantes.

Como compromiso queda:

1. El Sr. Samir deberá traer las autorizaciones de cada una de las personas que reclama.
2. En dicha autorización deberán estar claros: nombres, cedulas, dirección, copia de cedula de las personas que reclaman.
3. Dicha autorización debe contener lo que solicita cada reclamante ante Aguas de Cartagena.
4. El Sr. Samir deberá entregar toda la documentación correspondiente al Personero Delegado.

Una vez se reciba toda la documentación en orden, la problemática será gestionada ante Aguas de Cartagena.

Al final, interviene el veedor César Feria, argumentando que agradecía la participación del Sr. Samir en el compromiso social de que las obras no fueran paralizadas porque el avance social no se puede detener. Además, comunica que se necesita el apoyo de el en la comunidad para seguir avanzando.

Con esto, se cierra la Mesa de trabajo y se cita para el lunes 21 de julio a las 9:00 a.m. con la documentación y las

autorizaciones pertinentes.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Presentarse el lunes en la Personería Distrital con la documentación solicitada y autorizaciones solicitadas.	Sr. Samir Hernández Torres	21 de julio de 2025

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: SAULO OSPINO PEREIRA

CARGO: Personero Delegado para comunidades y sujetos de especial protección constitucional

NOMBRE: JAILYN PEÑARANDA C.

CARGO: Contratista

Anexo:











	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-012
PERSONERIA	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 22/04/2016

FECHA: 17-07-2025

TEMA: Mesa de Trabajo con el Sr. Samir Hernández a veedurías "Hasta que la dignidad se haga costumbre".

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Samir Hernández Torres	73.092.912	Contador Púb.	Ud C.	3167602946	Samirhdez60@gmail.	
	CESAR FONSECA	15'161.4-602	VEEDURIA		314-5121621		
	ISMAEL SAENZ LOPEZ	73.104.951	VEEDOR C.	VEEDURIA C.	3172309645	VEEDURIA180824@GMAIL.COM	
	Jailyn Peñaranda C.	1047498364	Contratista	Personería D.	3104506003	Jaily0802@hotmail.es	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION

VIGENCIA 2025

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: Marlon Yánez Camargo

Proyectado Por: Jailyn Peñaranda Castañeda

Presentado a: Personera distrital de Cartagena de indias

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	31	**Mes:**	03	**Año:**	2025

Referencia (tema).	Organizar jornadas de formación en derechos humanos y diversidad sexual para funcionarios y la comunidad, así como también organizar jornadas para sujetos especiales de protección constitucional, con el fin de garantizar una mayor conciencia y protección de sus derechos.
Responsable del informe	**PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION.**
Proceso o subproceso	**DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.**
Presentado a	**SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE**

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCION ……2**
2. **OBJETIVO……..……2**
3. **CUERPO DEL INFORME……..…2**
4. **CONCLUSIONES……3**
5. **RECOMENDACIONES ……..…3**
6. **ANEXOS……4**

1. INTRODUCCIÓN

Este informe trimestral de la Personería delegada se presenta en el marco del lineamiento orientado a realizar charlas y capacitaciones dirigidas a la comunidad cartagenera, con el objetivo de promover el reconocimiento y la defensa de sus derechos. Estas actividades se fundamentan en el compromiso de garantizar los derechos humanos de poblaciones vulnerables y sujetos de especial protección, fortaleciendo así la capacidad de la comunidad para acceder a mecanismos de defensa y promover una cultura de respeto y ejercicio de derechos.

2. OBJETIVO

Implementar charlas y capacitaciones en la comunidad cartagenera orientadas a fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos humanos, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos fundamentales

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

Este informe trimestral de la Personería delegada detalla las actividades realizadas en cumplimiento del lineamiento que busca llevar a cabo charlas y capacitaciones en la comunidad cartagenera. Durante este primer trimestre, se implementaron diversas sesiones educativas enfocadas en el reconocimiento y defensa de los derechos humanos, dirigidas a poblaciones vulnerables y sujetos de especial protección. Estas iniciativas tienen como finalidad no solo informar a la comunidad sobre sus derechos, sino también facilitar el acceso a mecanismos de defensa adecuados

ACTIVIDADES DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE

1. EL DIA 4 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD SE REALIZO EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERIA DISTRITAL LA SOCIALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA TELEASESORÍA, A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL EN ARAS DE LA APLICABILIDAD A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE REQUIERAN ESTOS SERVICIOS EN LA ENTIDAD.

NUMERO DE CHARLAS/CAPACITACIONES REALIZADAS:

En el primer trimestre del 2025 se realizó 1 charla/capacitación para el reconocimiento y defensa de los derechos, en función de garantizar sus DDHH.

PERSONAS ASESORADAS:
Aproximadamente 30 personas.

IMPACTO:

El impacto de estas actividades en el primer trimestre del año no solo se mide en el conocimiento adquirido, sino también en cómo este conocimiento se traduce en un entorno más seguro y respetuoso de los derechos fundamentales, contribuyendo al bienestar general de la comunidad. También podemos agregar que estas actividades contribuyen a un Fortalecimiento de la conciencia social, empoderamiento de la comunidad, mayor interacción con autoridades y organismos pertinentes y Cambio cultural a largo plazo.

1. CONCLUSIONES

En conclusión, el informe de actividades de la Personería delegada correspondiente al primer trimestre de 2025 documenta la ejecución de 1 charla/capacitación en la comunidad cartagenera, orientadas al reconocimiento y la defensa de los derechos humanos. Estas intervenciones son esenciales para fortalecer la conciencia sobre derechos fundamentales y garantizar su protección efectiva.

2. RECOMENDACIÓN

Es recomendable que, para los siguientes trimestres, se amplíe la cobertura y la diversidad de las charlas y capacitaciones, incluyendo a más sectores de la comunidad cartagenera, especialmente en áreas rurales o menos accesibles. Además, se sugiere implementar un mecanismo de seguimiento para evaluar el impacto de estas actividades en el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, con el fin de adaptar y mejorar las futuras intervenciones. Esta recomendación buscaría fortalecer la efectividad de las acciones ya realizadas y

garantizar una mayor inclusión y sostenibilidad en la promoción y defensa de los derechos humanos.

3. ANEXOS

https://personeriacartagenamy.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/EvlMdjq9QcFJpG5d9OSLzcMBI4Uf3yMBuI-PcJLPd0rQw?e=CxWz8X



_____

Firma del responsable del proceso
Marlon Mariano Camargo
Personero Delegado para las comunidades y sujetos de especial protección - Personería distrital de Cartagena.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION

VIGENCIA 2025

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: Marlon Yánez Camargo

Proyectado Por: Jailyn Peñaranda Castañeda

Presentado a: Personera distrital de Cartagena de indias

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	31	**Mes:**	03	**Año:**	2025

Referencia (tema).	MATERIALIZACIÓN DE LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA EFECTIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y PARCIALIDADES INDÍGENAS, RESPETANDO SU ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL
Responsable del informe	**PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION**
Proceso o subproceso	**DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL**
Presentado a	**SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCION ……2**
2. **OBJETIVO…..……..2**
3. **CUERPO DEL INFORME……..2**
4. **CONCLUSIONES……....3**
5. **RECOMENDACIONES ……..……4**
6. **ANEXOS……4**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión documenta las actividades realizadas por la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional durante el primer trimestre de 2025. Este documento se centra en el lineamiento de la divulgación, promoción y defensa efectiva de los derechos fundamentales en los consejos comunitarios de comunidades negras y parcialidades indígenas, respetando su enfoque étnico diferencial.

2. OBJETIVO

Evaluar las actividades realizadas por la Personería delegada en el primer trimestre de 2024, enfocándose en la divulgación, promoción y defensa de los derechos fundamentales a comunidades y sujetos de especial protección constitucional, especialmente a los consejos comunitarios de comunidades negras y parcialidades indígenas, con el fin de garantizar la defensa de sus derechos y respetar su enfoque diferencial.

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

Durante el primer trimestre de 2025, la Personería delegada implementó diversas acciones orientadas a divulgar, promover y defender los derechos fundamentales a los consejos comunitarios de comunidades negras y parcialidades indígenas. Estas actividades incluyeron talleres informativos, atención personalizada y la promoción de derechos fundamentales, con el objetivo de empoderar a las poblaciones vulnerables.

ACTIVIDADES DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE

ACTIVIDADES EN DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS A CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y PARCIALIDADES INDÍGENAS:

1. Garantizar la participación efectiva en el espacio de consulta previa: La Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional asistió al espacio de consulta previa con la comunidad de La Boquilla. Durante la reunión, se explicó el propósito de la consulta y se permitió la intervención de la comunidad y las autoridades presentes. Se enfocó en garantizar la participación efectiva y se definieron acuerdos y compromisos para el respeto de los derechos colectivos de la comunidad.

Fecha: 28 de enero de 2025.

2. Divulgar acciones constitucionales y mecanismos de garantía de derechos ante problemáticas de representatividad y racismo ambiental: La Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional generó un espacio de divulgación de acciones constitucionales y otros mecanismos que garanticen derechos a los miembros de la comunidad étnica de la vereda de Puerto Rey.Durante la sesión, se abordaron las problemáticas de representatividad que enfrenta la comunidad, así como el racismo ambiental relacionado con el incumplimiento de la Sentencia T-969 del 2014 de la Corte Constitucional, que ordena la construcción del alcantarillado en dicha comunidad. Se brindó orientación sobre los recursos jurídicos disponibles para exigir el cumplimiento de la sentencia y garantizar sus derechos fundamentales.

Fecha: 23 de enero de 2025.

3. Atención a Comunidad de la Vereda Tierra Baja en función defensora de derechos diferenciales de la comunidad negra, Estudio y análisis de contrato de transacción para pago de perjuicios por ruptura de tubería de aguas negras: La personería delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional realiza acompañamiento en promoción de derechos colectivos y acciones constitucionales en defensa de derechos de la comunidad negra de tierra baja quienes están frente a

escenarios de acuerdos de transacción frente a perjuicios inferidos por la ruptura de tubería del emisario submarino. Se les asesora en análisis de contrato de transacción que se anexa y se les socializa memorial que emite La procuraduría delegada Nacional ambiental en garantía de sus derechos y reclamando el cumplimiento de fallo de tutela presentado ante la Corte constitucional por el suscrito delegado de personería.

Fecha: enero 9 de 2025.

4. Mesa de Trabajo Convocada por el Consejo Comunitario de Tierra Baja, para revisar y tomar medidas de acuerdo al impacto ambiental y social que afectan los derechos a la salud entre otros de la Comunidad Negra de Tierra Baja, en correlación con la contingencia ruptura de la tubería del emisario submarino que afecta a la comunidad: Quedaron compromisos de las entidades implicadas, de entregar a la comunidad los informes técnicos a través de mesas técnicas e información necesaria para apoyar a la comunidad en defensa de sus derechos, bajo el control y vigilancia de los entes de control. La Personería Distrital sigue con el compromiso, de defensa, protección y promoción de los derechos fundamentales de la comunidad. Habiendo abordado el objeto de la presente reunión se da por terminada la presente.

Fecha: 13 de enero de 2025.

5. Brindar apoyo conceptual y orientación sobre el procedimiento sancionatorio ambiental a la comunidad negra de la vereda de Tierra Baja para su participación en el proceso contra Aguas de Cartagena: Durante la sesión, se brindó información detallada sobre el proceso en curso contra Aguas de Cartagena y se explicó la importancia del enfoque diferencial en la participación comunitaria. Se orientó a la comunidad negra de la vereda de Tierra Baja sobre los mecanismos para hacerse parte del proceso, con el objetivo de fortalecer su capacidad de incidencia en la defensa de sus derechos ambientales.

Fecha: 17 de enero de 2025.

6. Garantizar la promoción de derechos y la mediación en el conflicto social de la comunidad de pescadores: La Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional asistió en función garantista para la promoción de derechos frente al conflicto generado por la comunidad de pescadores que se opone a la entrada en operación del proyecto de descargas accidentales de aguas negras en la Bahía de Cartagena, liderado por Aguas de Cartagena. Durante la jornada,

se construyó una ruta de atención a la problemática y la Personería Distrital asumió la dirección del diálogo con los pescadores, además de la mediación para la caracterización de la población afectada.

Fecha: 03 de enero de 2025.

7. Promover consensos y aplicación de responsabilidad social ambiental con pescadores artesanales afectados por descargas accidentales en la Bahía de Cartagena: Durante el encuentro, se expuso la problemática ambiental y su impacto en la actividad pesquera. Se generó un espacio de diálogo para escuchar a los afectados y se acordó avanzar en acciones concretas que garanticen la reparación del daño ambiental y la protección de los derechos de la comunidad afectada.

Fecha: 31 de enero de 2025.

8. Orientar a la comunidad afrocolombiana sobre su derecho a la consulta previa y los conceptos de debida diligencia empresarial: La Personería Distrital de Cartagena, a través de su Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, brindó orientación a los líderes del Consejo Comunitario del corregimiento de Bayunca sobre la solicitud de resolución de procedencia de consulta previa en relación con la construcción del alcantarillado de Bayunca y Pontezuela. Se explicó el marco normativo y los conceptos de debida diligencia empresarial establecidos en la sentencia SU-123 de 2019 de la Corte Constitucional, con el fin de fortalecer la capacidad de la comunidad para exigir sus derechos en el proceso de consulta previa.

Fecha: 03 de enero de 2025.

9. Asesorar en la presentación de memorial para garantizar el derecho fundamental al agua potable ordenado por fallo de tutela: La Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional brindó una asesoría virtual a un miembro del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Bocachica. El propósito fue orientar en la presentación de un memorial que garantice el derecho fundamental al agua potable, el cual fue ordenado a la comunidad mediante un fallo de tutela emitido por la Corte Constitucional. Se explicaron los pasos para la correcta elaboración del memorial y las vías legales para exigir el cumplimiento del fallo en favor de la comunidad afectada.

Fecha: 24 de enero de 2025.

10. Garantizar la participación efectiva en el espacio de consulta previa: La Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional asistió al espacio de consulta previa con la comunidad de La Boquilla. Durante la reunión, se explicó el propósito de la consulta y se permitió la intervención de la comunidad y las autoridades presentes. Se enfocó en garantizar la participación efectiva y se definieron acuerdos y compromisos para el respeto de los derechos colectivos de la comunidad.

Fecha: 29 de enero de 2025.

11. Coordinar acciones y promover el diálogo frente a la problemática social por descargas accidentales en la Bahía de Cartagena: La Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional gestionó una reunión de coordinación y diálogo con organizaciones pesqueras, abordando la problemática social derivada de las descargas accidentales en la Bahía de Cartagena. Se organizó un espacio de diálogo entre los actores involucrados para buscar soluciones conjuntas y mitigar los impactos sociales y ambientales de esta situación.

Fecha: 27 de enero de 2025.

12. Promover los derechos económicos, sociales y laborales de comunidades negras en el marco de proyectos industriales con licencias de operación ambiental: La Personería Distrital de Cartagena, a través de su Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, asistió a un espacio de atención y promoción de derechos dirigido a las comunidades negras de las islas de Barú, Tierra Bomba y Pasacaballos. Durante la jornada, se abordó la relación entre los proyectos industriales con licencias de operación ambiental y el desarrollo sostenible de estas comunidades. Se brindó información clave sobre sus derechos económicos, sociales y laborales, así como estrategias para garantizar su participación en la toma de decisiones y mitigar impactos negativos en su territorio.

Fecha: 03 de enero de 2025.

13. Asesoría miembro consejo comunitario de la vereda púa: Se expone problemática de ocupación ilegal de bienes baldíos nacionales que están dentro del área donde el consejo comunitario que esta representa reside

para tal fin la señora representante del consejo comunitario solicita apoyo, promoción y divulgación de sus derechos frente al acceso a la administración de justicia toda vez que esta requiere presentar quejas ante autoridades nacionales y distritales que le corresponda proteger los bienes baldíos de la nación. Se procede a darle la orientación en derecho y a entregarle modelos de documentos para que realice las acciones correspondientes que ella estime necesarias.

Fecha: 18 de febrero de 2025.

14. Acompañar y promover los derechos fundamentales de la comunidad negra de La Boquilla durante la manifestación, orientándoles en la presentación de acciones judiciales para desescalar las vías de hecho y exigir la no continuación de la concesión de playas del Hotel Las Américas: realizó acompañamiento a un grupo de manifestantes de la comunidad negra de La Boquilla. Durante la actividad, se promovieron sus derechos fundamentales y se orientó en la presentación de acciones judiciales con el fin de desescalar las vías de hecho. Los manifestantes exigían la no continuación de la concesión de playas del Hotel Las Américas, argumentando que afecta sus derechos colectivos y territoriales. La Personería actuó como garante de sus derechos y facilitó el diálogo con actores involucrados para promover una solución pacífica y justa a sus demandas. Se acordó continuar con el seguimiento del caso y brindar apoyo en futuras acciones judiciales que garanticen los derechos fundamentales de esta comunidad vulnerable.

Fecha: 13 de febrero de 2025.

15. Iniciar el plan piloto de la Mesa de Concertación y Creación de Acciones Afirmativas en Defensa de los Derechos de las Comunidades Pesqueras del Distrito de Cartagena, con el propósito de establecer un espacio de resolución de conflictos e inclusión social para este sector: Como resultado del encuentro, se establecieron compromisos para la elaboración de un diagnóstico de la situación actual del sector pesquero y la realización de mesas técnicas de trabajo que permitan estructurar propuestas de regulación y acciones afirmativas que garanticen el bienestar de las comunidades pesqueras.

Fecha: 18 de febrero de 2025.

16. Realizar seguimiento y verificar posibles afectaciones en el cuerpo de agua Ciénaga de Juan Polo debido al proyecto inmobiliario Serena del Mar: , se realizaron verificaciones en terreno y se recolectaron evidencias e información relevante para analizar el impacto del proyecto en el ecosistema local y en las condiciones de vida de la comunidad afectada. Posteriormente, se socializaron los hallazgos con los líderes comunitarios, destacando la importancia de continuar con el monitoreo y el diálogo con las autoridades competentes para garantizar la protección de los derechos de la comunidad.

Fecha: 4 de febrero de 2025.

17. Garantizar los derechos fundamentales de actores sociales y población vulnerable afectados por el proyecto Protección Costera en Cartagena, mediante el estudio de acción popular y seguimiento al pago de compensaciones económicas: Se analizó una acción popular que pone en riesgo el avance del proyecto y se abordó la problemática del no pago de compensaciones económicas a 600 actores de playa, incluyendo pescadores y servidores turísticos. Se discutieron posibles intervenciones para proteger los derechos de esta población vulnerable. Se anexó la acción popular a estudiar, con el fin de evaluar estrategias jurídicas y garantizar el cumplimiento de las compensaciones económicas pendientes, así como la continuidad del proyecto sin vulneración de derechos fundamentales.

Fecha: 10 de febrero de 2025.

18. Divulgar derechos y otorgar garantías a la comunidad negra de Islas del Rosario, abordando la legalidad del reglamento interno y la convivencia ciudadana: Se abordaron temas relacionados con la legalidad del reglamento interno de la comunidad negra y el acatamiento del Código de Convivencia Ciudadana, frente a las problemáticas sociales derivadas de la llegada de foráneos al territorio con título colectivo. Asimismo, se anunció la presentación de una acción de tutela por parte de la Personería Distrital de Cartagena para lograr que las autoridades del orden nacional garanticen la convivencia y tranquilidad de esta población afro, afectada por desplazamientos derivados de la llegada de nuevos residentes.

Fecha: 4 de febrero de 2025.

19. Garantizar los derechos diferenciales de la comunidad negra de La Boquilla en el marco del procedimiento constitucional de visita de verificación: se divulgó el material anexo como base para actuar en esta diligencia, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los derechos constitucionales de la comunidad. Se explicó el procedimiento a los

asistentes y se brindó acompañamiento durante toda la diligencia, verificando el cumplimiento de las normativas aplicables y asegurando la participación activa de la comunidad. Asimismo, se acordó realizar un seguimiento continuo para garantizar la protección de sus derechos diferenciales.

Fecha: 03 de febrero de 2025.

20. Garantizar los derechos fundamentales de comunidades étnicas de La Boquilla mediante el seguimiento de acuerdos y cumplimiento de orden de desacato relacionados con la compensación de vía pública otorgada por el proyecto del viaducto Ciénaga de la Virgen: se evaluó el estado de cumplimiento de la orden judicial y se discutieron las acciones necesarias para garantizar el acceso a la vía pública. Además, se coordinaron intervenciones para proteger los derechos fundamentales de la comunidad afectada. Se acordó continuar con el seguimiento del caso para asegurar el cumplimiento efectivo de la orden de desacato y la materialización de la compensación establecida, promoviendo así la justicia y equidad para la comunidad negra de La Boquilla.

Fecha: 11 de febrero de 2025.

21. Generar un espacio de diálogo para la resolución de conflictos entre la comunidad afrodescendiente de la vereda de Membrillal y el Grupo Energía de Bogotá, con el fin de facilitar la fase final de construcción de tableros eléctricos de la subestación Membrillal 100: la comunidad manifestó sus inquietudes respecto al impacto de la obra y las condiciones en que se ha desarrollado, mientras que el Grupo Energía de Bogotá expuso las medidas implementadas para mitigar posibles afectaciones y garantizar el respeto de los derechos de la comunidad. Se lograron acercamientos para establecer compromisos de ambas partes que permitan destrabar la situación actual.

Fecha: 17 de febrero de 2025.

22. Buscar soluciones a los conflictos laborales y sociales entre empresas de transmisión de energía eléctrica del Grupo Bogotá y miembros del consejo comunitario de Membrillar, evitando el cierre de obras por protestas: se identificaron los conflictos laborales y sociales existentes, así como sus causas. Se analizaron alternativas de solución y se coordinaron intervenciones para evitar conflictos mayores, incluyendo cierres de obras por protestas. Se acordó continuar con el acompañamiento a las partes involucradas para garantizar una solución pacífica y justa de los conflictos, promoviendo el diálogo y la concertación como mecanismos fundamentales

de resolución de disputas.
Fecha: 13 de febrero de 2025.

23. Espacio de diálogo y divulgación de derechos con miembros de la comunidad de Pasacaballos quienes exigen ser vinculados laboralmente en empresas del sector: La personería delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional inicia espacio de diálogo y divulgación de derechos con miembros de la comunidad de pasacaballos que exigen vinculación laborar a través de vías de echo en distintas empresas de la zona que según sus dichos les niegan La oportunidad de laborar. Se organiza hoja de ruta para desescalar el conflicto y ayudar a presentar distintos documentos jurídicos en apoyo de los miembros de la comunidad afro de pasacaballos.
Fecha: 0e de marzo de 2025.

24. Asistencia al Seminario II Circuito Afro en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la discriminación racial-
Fecha: 21 de marzo de 2025.

25. CAPACITACION DE CONSULTA PREVIA COMUNIDAD DE CORREGIMIENTO DE BARU: se llevó a cabo una visita por parte de la Personería delegada para las comunidades y sujetos de especial protección constitucional a la comunidad para la capacitación del proceso de consulta previa ubicada en la isla de Barú.
Fecha: 19 de marzo de 2025.

26. Garantizar el acceso efectivo de la comunidad afrodescendiente de Pasacaballos a la justicia disciplinaria mediante la orientación jurídica, promoción de mecanismos legales y adopción de medidas preventivas, para proteger su derecho a la participación ciudadana en las elecciones del consejo comunitario y evitar irregularidades: Se entregó a los usuarios un instructivo y modelo de queja disciplinaria con el fin de que puedan presentar sus inconformidades ante las instancias correspondientes.
Fecha: 25 de marzo de 2025.

27. “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL DRAGADO DEL AREA DE MANIOBRAS, ATRAQUE Y CANAL DE ACCESO AL MUELLE DE OILTANKING” - PROY-01759: La personería delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional realizó

acompañamiento a la comunidad afrodescendiente de pasacaballos en espacio de consulta previa.

Fecha: 31 de marzo de 2025

28. Acuerdos Comunitarios Corregimiento de Arroyo Grande – Vereda La Europa.

Fecha: 07 de marzo de 2025.

29. Brindar apoyo en la redacción y promoción del memorial de solicitud de modulación del fallo de acción popular, garantizando que las asociaciones afectadas puedan expresar sus argumentos y proteger sus derechos frente a la reubicación del Mercado de Bazurto: Se acordó la redacción de un memorial de solicitud de modulación del fallo, donde cada asociación expondrá su posición y las afectaciones que enfrenta. Se definió una estrategia conjunta para la divulgación y promoción del documento, con el objetivo de incidir en la decisión judicial y lograr una modulación que garantice la protección de sus derechos.

Fecha: 05 de marzo de 2025.

30. ASISTENCIA INVITACIÓN A DIÁLOGO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO EN CARTAGENA: La personería delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional asiste de acuerdo a invitación a diálogo sobre la protección de las comunidades afro en Cartagena durante el correspondiente espacio de construcción de acciones en beneficio de los pueblos afros del Distrito de Cartagena se radica la primera solicitud de visita para que intervengan en las problemáticas que se presentan en la comunidad de ORIKA Islas del Rosario. Se solicitó en el espacio coordinado con la comisión afro diálogo e interlocución entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras y el Gobierno nacional, para el seguimiento, la reglamentación y la aplicación efectiva de las disposiciones previstas en la Constitución Política y la Ley 70 de 1993, en el marco de su competencia.

Fecha: 12 de marzo de 2025.

31. Garantizar la activación inmediata de protocolos de atención médica para las personas en huelga de hambre frente a las instalaciones de Promigas S.A.S., en cumplimiento de los derechos fundamentales a la salud y la vida, y conforme a las disposiciones constitucionales y estándares internacionales en materia de derechos humanos: se llevó a cabo la

redacción y presentación de una solicitud formal dirigida a la empresa Promigas S.A.S. La comunicación busca la activación inmediata de protocolos de atención médica para las personas que actualmente se encuentran en huelga de hambre frente a las instalaciones de dicha empresa. La solicitud fue enviada con copia a diversas entidades, incluyendo la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación - Regional Bolívar, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras y la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena - Programa de Asuntos Étnicos.

Fecha: 14 de marzo de 2025.

32. Reunión de seguimiento y control ambiental al proyecto “Construcción y Operación del Ramal REFICAR”. Expediente: LAV0057-00-2016: se plantea la necesidad de fortalecer los espacios de participación ciudadana y trabajar en mecanismos que garanticen una comunicación fluida entre la empresa, las autoridades y la comunidad. Asimismo, se resalta la importancia de establecer estrategias para una mayor inclusión laboral y social de la población afectada, con el fin de evitar conflictos y generar un ambiente de colaboración entre las partes involucradas. Se acuerda dar seguimiento a los compromisos adquiridos y programar reuniones futuras para evaluar los avances en la implementación de acciones correctivas.

Fecha: 18 de marzo de 2025.

33. HACER SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LOS MANIFESTANTES EN HUELGA DE HAMBRE DEL CORREGIMIENTO DE DE BARU, RECIBIR Y REVISAR DOCUMENTACIÓN RELEVANTE SOBRE EL CASO, Y ARTICULAR ACCIONES PARA BUSCAR SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA: se recibieron documentos entregados por la comunidad, los cuales serán objeto de estudio por parte de esta Personería y remitidos a congresistas, entre ellos Ana Rogelia Monsalve, con el fin de articular acciones que permitan avanzar en una solución efectiva a las problemáticas planteadas. Asimismo, se reiteró el compromiso de la Personería de hacer seguimiento a la situación y velar por la garantía de los derechos fundamentales de los manifestantes, en especial su derecho a la salud y a la protesta pacífica.

Fecha: 19 de marzo de 2025.

34. SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO AGRARIO DE CLARIFICACIÓN DEL PREDIO ARROYO GRANDE: Se enfatizó la necesidad de garantizar

claridad sobre las figuras de formalización y titulación, dado que algunas comunidades no están familiarizadas con estos conceptos y requieren más información para comprender su impacto. Asimismo, resaltó la importancia de la pedagogía en este proceso y reiteró el compromiso de la Personería en el acompañamiento y protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional.

Fecha: 18 de marzo de 2025.

35. REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE TRASLADO DEL CABILDO INDIGENA ZENU DE MEMBRILLAL – CAIZEM: Por parte de la Representante de la Alcaldía Distrital se informa que los recursos aportados por la Gobernación de Bolívar ya están incorporados en el presupuesto de la Alcaldía. El IGAC informa que se está en espera del contrato del perito para el tema de valorización del predio y manifiesta tan pronto este firmado por la Alcaldía y el IGAC se tendrá un término de 2 meses para ellos emitir el concepto del valor comercial del predio.

Fecha: 20 de marzo de 2025.

NUMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

Basado en el informe presente, se notifica que, para el primer trimestre del 2025, se realizaron 35 actividades en base al lineamiento “divulgación, promoción y defensa de derechos a los consejos comunitarios de comunidades negras y parcialidades indígenas, respetando su enfoque diferencial”.

PERSONAS:

Aproximadamente 700 personas.

IMPACTO: el impacto de estas 35 actividades radica en la promoción y defensa de los derechos humanos de las comunidades negras e indígenas, empoderándolas, asegurando su inclusión y participación activa en la sociedad, y garantizando que sus derechos sean reconocidos y respetados dentro de un marco culturalmente sensible y diferenciado.

4. CONCLUSIONES

En conclusión, el informe sobre las actividades de la Personería delegada en el primer trimestre de 2024 revela la realización de 35 asesorías centradas en la defensa de los derechos humanos de comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas acciones son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia y la protección de derechos, sugiriendo la necesidad de fortalecer las estrategias de intervención para maximizar el impacto de futuras asesorías y asegurar una atención integral y efectiva.

5. RECOMENDACIÓN

N/D

6. ANEXOS

https://personeriacartagena-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/EvlMdjq9QcFJpG5d9OSLzcMBI4Uf3yM-BuI-PcJLPd0rQw?e=CxWz8X



_____

Firma del responsable del proceso

Marlon Mariano Camargo

Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección - Personería distrital de Cartagena.

Cartagena de Indias, D.T y C. 31 de marzo de 2025.

Señores

Personeria Distrital de Cartagena de Indias

E. S. D.

Asunto: Informe de planes de Acción- Primer trimestre de la vigencia 2025.

Cordial y respetuoso saludo,

Atendiendo la solicitud de nuestra Personera Distrital frente a los Informes de Planes de Acción para la vigencia 2025, desde la Delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional, nos permitimos remitir el presente informe teniendo en cuenta que en el primer trimestre del año (enero, febrero y marzo) , la comunidad no demandó el servicio de acciones constitucionales encaminadas a generar recomendaciones, alertas tempranas y solicitudes a la dependencia de la administración distrital ante posibles riesgos y amenazas a la comunidad.

Recibimos información en el correo: dcomunidad@personeriadistrital.gov.co

Atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero delegado para la Protección de las Comunidades Y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyecto: Jailyn Peñaranda C.

Cartagena de Indias, D.T y C. 31 de marzo de 2025.

Señores

Personeria Distrital de Cartagena de Indias

E. S. D.

Asunto: Informe de planes de Acción- Primer trimestre de la vigencia 2025.

Cordial y respetuoso saludo,

Atendiendo la solicitud de nuestra Personera Distrital frente a los Informes de Planes de Acción para cada trimestre del año, desde la Delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional, nos permitimos remitir el presente informe teniendo en cuenta que en el primer trimestre (enero, febrero y marzo) de la vigencia 2025, la comunidad no demandó el servicio de acciones constitucionales encaminadas a generar encuentros zonales con comunidades conformadas por sujetos de especial protección constitucional para divulgar y proteger sus derechos.

Recibimos información en el correo: dcomunidad@personeriadistrital.gov.co

Atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero delegado para la Protección de las Comunidades Y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyecto: Jailyn Peñaranda C.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION

VIGENCIA 2025

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: Marlon Yánez Camargo

Proyectado Por: Jailyn Peñaranda Castañeda

Presentado a: Personera distrital de Cartagena de indias

Fecha:

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	31	**Mes:**	03	**Año:**	2025

Referencia (tema).	Realizar jornadas de formación, promoción y defensa de derechos fundamentales y humanos a la población de sujetos de especial protección constitucional del distrito de Cartagena, como al igual, acompañar a otras entidades, de orden nacional, departamental y distrital en reuniones, procedimientos y actividades, tendientes a garantizar derechos a la población anteriormente referenciada.
Responsable del informe	**PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**
Proceso o subproceso	**DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL**
Presentado a	**SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN …….3**
2. **OBJETIVO…..……..3**
3. **CUERPO DEL INFORME……..3**
4. **CONCLUSIONES……....6**
5. **RECOMENDACIONES ……..……7**
6. **ANEXOS……7**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión documenta las actividades realizadas por la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional durante el primer trimestre de 2025. Este documento se centra en el lineamiento de asesoramiento a la comunidad, analizando las estrategias implementadas para garantizar la defensa y promoción de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad.

2. OBJETIVO

Evaluar las actividades realizadas por la Personería delegada en el primer trimestre de 2025, enfocándose en el asesoramiento a comunidades y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de garantizar la defensa de sus derechos y proponer mejoras en las estrategias de intervención.

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

Durante el primer trimestre de 2025, la Personería delegada implementó diversas acciones orientadas a proporcionar asesoramiento a comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas actividades incluyeron talleres informativos, atención personalizada y la promoción de derechos fundamentales, con el objetivo de empoderar a las poblaciones vulnerables.

ACTIVIDADES DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE

1. Proporcionar a los comerciantes y pescadores del Mercado de Bazurto los conocimientos y herramientas necesarios para solicitar la modulación de fallos en acciones populares, garantizando que las órdenes judiciales se adapten a la realidad social y económica de la comunidad, protegiendo sus derechos colectivos: se fomentó la participación de los asistentes, quienes expusieron sus problemáticas particulares, y se promovió el trabajo conjunto para fortalecer las solicitudes futuras. Esta actividad permitió a los participantes ampliar su conocimiento sobre derechos colectivos y las herramientas legales disponibles para su protección.

   Fecha: 26 de marzo de 2025.

2. Solicitud de Espacio Formativo sobre la Aplicación de la ley 1996 de 2019 dirigido al talento humano vinculado a la FUNDACION ALUNA: Se orienta al personal de talento humano, con el objetivo de transmitir a toda aquella persona cuidadora (madre, padre, tutor), que esté en la etapa de transición de transición de adolescente menor de edad a la mayoría de edad, se le coloca de contexto las rutas que deben accionar al momento de ser abordados por un padre de familia en cuanto a la representación legal de su hijo mayor de edad, capacitando el talento humano de la FUNDACION ALUNA a ser replicadores de la ley 1996, quienes dentro de su competencia deben tener este carácter de orientadores hacia los padres de hacer valer los derechos de estas personas adultas en condición de especial.

   Fecha: 28 de marzo de 2025.

3. La jornada “Personería Más Cerca de la Gente”, tiene como objetivo fortalecer la atención ciudadana, dinamizar procesos de prevención, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos: se brindó atención a la ciudadanía en cuanto a sus derechos fundamentales y los diferentes mecanismos de protección disponibles. Asimismo, se ofreció orientación en materia de servicios públicos y mecanismos de participación ciudadana.
   Fecha: 14 de marzo de 2025.

4. Solicitud de Espacio Formativo sobre la Aplicación de la ley 1996 de 2019 dirigido a padres, madre y cuidadores de niñas, niños y adolescentes con discapacidad de la Fundación ALUNA: Se resaltó la importancia de que las personas con discapacidad tengan acceso a los acuerdos de apoyo y a un sistema que garantice el ejercicio pleno de su capacidad legal. Se animó a los padres, madres y cuidadores presentes a utilizar los recursos legales disponibles para asegurar que sus hijos o personas a su cargo puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad. Se explicó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
   Fecha: 11 de marzo de 2025.

5. APERTURA DEL PROCESO DE INSCRIPCION DE CIUDADANOS PARA LAS ELECCIONES DEL CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A REALIZARSE EL 8 DE MARZO Y 31 DE MAYO DEL AÑO 2026: En cumplimiento de las instrucciones recibidas por el Personero Delegado, se procedió a hacer acto de presencia en cada una de las Registradurías Auxiliares de la ciudad de Cartagena, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2241 de 1986 y el Código Electoral Colombiano, artículo 78; la Ley Estatutaria 1475 de 2011, artículo 49; y los calendarios

electorales según Resolución N° 2581 del 5 de marzo de 2025 y Resolución N° 2580 del 5 de marzo de 2025. En dicho contexto, se realizó la apertura del proceso de inscripción de cédulas para el período electoral de Congreso y Presidencia (Primera Vuelta) 2026, conforme a los procedimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para tal efecto, se brindó una explicación detallada sobre el procedimiento de inscripción a través del aplicativo dispuesto en la página web oficial: https://idc.registraduria.gov.co

Fecha: 08 de marzo de 2025.

NUMERO DE ASESORIAS REALIZADAS:

Basado en el informe presente, se notifica que, para el primer trimestre del 2025, se realizaron cinco (5) asesorías con base al lineamiento “acciones y participaciones en defensa de sujetos de especial protección constitucional”.

PERSONAS ASESORADAS:

Aproximadamente 300 personas.

IMPACTO:

El impacto de estas actividades en el primer trimestre del año no solo se mide en el conocimiento adquirido, sino también en cómo este conocimiento se traduce en un entorno más seguro y respetuoso de los derechos fundamentales, contribuyendo al bienestar general de la comunidad. También podemos agregar que estas actividades contribuyen a un Fortalecimiento de la conciencia social, empoderamiento de la comunidad, mayor interacción con autoridades y organismos pertinentes.

4. CONCLUSIONES

En conclusión, el informe sobre las actividades de la Personería delegada en el primer trimestre de 2025 revela la realización de cinco (5) asesorías centradas en la defensa de los derechos humanos de comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas acciones son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia y la protección de derechos, sugiriendo la necesidad de fortalecer las estrategias de intervención para maximizar el impacto de futuras asesorías y asegurar una atención integral y efectiva.

5. RECOMENDACIÓN

Es recomendable que, para los siguientes trimestres, se amplíe la cobertura y la diversidad de las charlas y capacitaciones, incluyendo a más sectores de la comunidad cartagenera, especialmente en áreas rurales o menos accesibles. Además, se sugiere implementar un mecanismo de seguimiento para evaluar el impacto de estas actividades en el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, con el fin de adaptar y mejorar las futuras intervenciones. Esta recomendación buscaría fortalecer la efectividad de las acciones ya realizadas y garantizar una mayor inclusión y sostenibilidad en la promoción y defensa de los derechos humanos.

6. ANEXOS

https://personeriacartagenamy.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/EvlMdjq9QcFJpG5d9OSLzcMBI4Uf3yMBuI-PcJLPd0rQw?e=CxWz8X



_____

Firma del responsable del proceso

Marlon Mariano Camargo

Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección - Personería distrital de Cartagena.

Proyectó: Jailyn Peñaranda C.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION

VIGENCIA 2025

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: Marlon Yánez Camargo

Proyectado Por: Jailyn Peñaranda Castañeda

Presentado a: Personera distrital de Cartagena de indias

Fecha:

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	31	**Mes:**	03	**Año:**	2025

Referencia (tema).	ASESORAMIENTO INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LA COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION
Responsable del informe	**PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**
Proceso o subproceso	**DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL**
Presentado a	**SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN …….3**
2. **OBJETIVO…..……..3**
3. **CUERPO DEL INFORME…….…… 3 - 11**
4. **CONCLUSIONES……...12**
5. **RECOMENDACIONES ……..……12**
6. **ANEXOS……12**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión documenta las actividades realizadas por la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional durante el primer trimestre de 2025. Este documento se centra en el lineamiento de asesoramiento a la comunidad, analizando las estrategias implementadas para garantizar la defensa y promoción de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad.

2. OBJETIVO

Evaluar las actividades realizadas por la Personería delegada en el primer trimestre de 2025, enfocándose en el asesoramiento a comunidades y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de garantizar la defensa de sus derechos y proponer mejoras en las estrategias de intervención.

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

Durante el primer trimestre de 2025, la Personería delegada implementó diversas acciones orientadas a proporcionar asesoramiento a comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas actividades incluyeron talleres informativos, atención personalizada y la promoción de derechos fundamentales, con el objetivo de empoderar a las poblaciones vulnerables.

ACTIVIDADES DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE

ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD:

Asesoramiento integral en materia de derechos humanos a la comunidad y sujetos de especial protección.

1. Brindar atención a miembros del colectivo social que protestan contra el cobro desmedido de los avalúos catastrales en la ciudad y proporcionar información sobre las acciones preventivas en curso: Durante la jornada, se escucharon sus inquietudes y se socializaron las acciones preventivas que esta Agencia del Ministerio Público está desarrollando en torno a la problemática. Asimismo, se anexó un memorial preventivo como parte del proceso de gestión y acompañamiento a la comunidad afectada.

Fecha: 16 de enero de 2025.

2. Fortalecer la defensa y promoción de los derechos de las personas con orientación sexual diversa: Desarrolló un diálogo de articulación para apoyar los programas en defensa y promoción de los derechos de las personas con orientación sexual diversa, liderados por la corporación Caribe Afirmativo. Estos programas han sido interrumpidos por 90 días debido a la suspensión de fondos por parte del gobierno americano a través de la USAID.
   Durante la reunión, se analizó el impacto de esta interrupción y se discutieron estrategias para mitigar sus efectos. La Personería ofreció su apoyo ante esta situación y reafirmó su compromiso de continuar trabajando en pro de los derechos de esta comunidad de sujetos de especial protección constitucional.

Fecha: 31 de enero de 2025.

3. La personería delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección monitorea y busca mediar con los líderes de grupos de personas de la comunidad de pasacaballos quienes protestan por no llegar a un acuerdo en la mesa de trabajo laboral que se realizó el pasado viernes 3 de enero donde participó esta delegada de la personería que reporta la no llegada a acuerdos que organizarán un salario de interés y retributivo al esfuerzo de los miembros de estas comunidades.

Fecha: enero 7 de 2025.

4. Iniciar acciones afirmativas con la ONG AHF para garantizar la atención médica a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad frente al contagio de VIH: inició un proceso de relacionamiento con la ONG AHF con el objetivo de impulsar acciones afirmativas en favor de poblaciones vulnerables que requieren atención médica frente al contagio de VIH. Se priorizarán intervenciones dirigidas a personas privadas de la libertad, miembros de la comunidad LGTBIQ+, personas portadoras del virus de VIH que requieren atención a cargo del Estado, y población inmigrante venezolana sin permiso de residencia ni acceso a servicios médicos para el manejo de esta enfermedad de alto costo. La Personería Distrital reafirma su compromiso con la defensa efectiva de los derechos humanos de estas poblaciones.

Fecha: 20 de enero de 2025.

5. Asesoría sobre temas de salud a través de la herramienta virtual Tele Conecta: Durante la jornada, se presentó la plataforma virtual Tele Conecta como una herramienta para facilitar el acceso a asesoría en salud, especialmente en temas relacionados con enfermedades de transmisión sexual, incluyendo VIH. Se resolvieron inquietudes de la comunidad y se enfatizó en la importancia del uso de esta herramienta para garantizar el acceso a información y servicios de salud adecuados

Fecha: 17 de enero de 2025.

6. Asesoramiento sobre LEY 2297 DE 2023 (junio 28) y Ley 1996 de 2019: Se realiza asesoramiento a la usuaria María Cadena Martínez, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 22.802.618 profesional de la salud y cuidadora de adulto mayor con enfermedad degenerativa a quien asiste y solicita divulgación de sus derechos. Se le asesoro, en la correcta forma de como acceder a realizar trámites de apoyo para persona en condición de discapacidad ante un juez de la República. Ante todo, esto se le socializa la Ley que nos habla de la problemática que asiste a la usuaria Ley 2297 de 2023(junio 28) y la Ley 1996 de 2019, que busca establecer medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales.

Fecha: 21 de enero de 2025.

7. Orientación jurídica y entrega de herramientas para conformación de veedurías ciudadanas e información para la defensa de derechos en el ámbito de la salud de personas con orientación sexual diversa: Se le brindó

asesoría al usuario Alí De Avila Majul en materia de derechos humanos y en la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas y se le entrega la documentación para la conformación de esta entre otra información para defensa de derechos humanos en el ámbito de la salud para personas con orientación sexual diversa.

Fecha: 30 de enero de 2025.

8. Asesorar en derechos fundamentales y humanos para garantizar el derecho al trabajo como padre cuidador de un menor en condición de discapacidad: El objetivo fue brindar orientación sobre el derecho al trabajo como padre cuidador, con el fin de garantizar la manutención del menor, quien se encuentra en condición de discapacidad. Se explicaron los recursos legales disponibles y las estrategias para exigir el cumplimiento de sus derechos laborales, enfocándose en la protección constitucional de los derechos de los cuidadores y personas en situación de discapacidad.

Fecha: 23 de enero de 2025.

9. Coordinar acciones jurídicas y visibilizar derechos de la población en condición de discapacidad en Bolívar y Cartagena: Realizó un diálogo de coordinación para interponer acciones jurídicas y promover la visibilidad de los derechos de la población en condición de discapacidad en el departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena. Se revisaron las normas incumplidas en relación con los derechos de esta población y se plantearon estrategias para garantizar su cumplimiento.

Fecha: 24 de enero de 2025.

10. Asesorar al Señor Javier Stavro Patiño de la comunidad Huellas Alberto Uribe, sobre su estado de vulnerabilidad como sujeto de especial protección constitucional y exclusión laboral después de estar vinculado a la administración por más de 16 años y ser desvinculado pese a su manifiesta situación de discapacidad.

Fecha: 21 de enero de 2025.

11. PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA E INTEGRUDAD FAMILIAR de sujetos de especial protección constitucional y legal: En respuesta a su problemática se la expone y entrega guía de protección individual y colectiva de la UNP, explicándole el paso a paso de la activación de la ruta de protección frente a la Unidad de Protección de Victimas, se le brinda la

alternativa de radicar denuncia penal contra persona determinada e indeterminada y solicitar protección judicial policiva, a lo cual se niegan los usuarios ya que no existe fiabilidad de parte de ellos con la policía nacional, a lo cual en respuesta a esta situación el personero delegado Dr. Yanez y el asesor jurídico José Martínez Cantillo, le brinda solución de redacción de denuncia ante la UNP a lo cual se le solicita traer para el próximo martes 04 de marzo de 2025, a las 03:00 pm todo el material probatorio que soporte la denuncia contra personas determinadas e indeterminadas, como mensajes de textos, fotos, panfletos y/o testimonios de terceros que soporten sus denuncias. Se le hace énfasis que debe existir coherencia y cohesión entre los hechos denunciados y la actividad que desarrollan ellos como líderes sociales, se agenda próxima reunión para redacción de denuncia con soporte probatorio.

Fecha: 26 febrero de 2025.

12. Se atienden a dos líderes sociales, los cuales se le expone cual es la oferta y competencia de la personería de Cartagena y sus diferentes delegadas, a lo cual se le manifiesta que la entidad competente para su solicitud es la defensoría del pueblo, ubicada en barrio torices carrera 17 # 32- 123, a su vez se le comunica que el servicio de defensoría pública es exigible ante el juez y/o fiscal que llevan el proceso penal.

Fecha: 26 de febrero de 2025.

13. Asistencia y promoción de Derechos fundamentales en cabeza de madres y padres, cuidadores de niños, niñas y adolescentes adscritos a los programas del ICBF

Fecha: 26 de febrero de 2025.

14. Atención y asesoría integral a comunidad del barrio crespo quienes se oponen a la ampliación del aeropuerto Internacional Rafael Núñez: atención a la comunidad del barrio crespo quienes se oponen a la ampliación del aeropuerto toda vez a la falta de garantía a sus de derechos colectivos al medio ambiente y al riesgo técnicamente previsible. Solicitan la presentación de acciones constitucionales en su apoyo con miras a que se les garantice derechos fundamentales.

Fecha: 3 de marzo de 2025.

15. Acompañar y asesorar a los vendedores de playa afectados por el Proyecto de Protección Costera en el proceso de diligenciamiento de los formularios de compensación, garantizando que sus derechos sean protegidos y que

las solicitudes reflejen de manera precisa sus afectaciones. PLAYA 1. El objetivo principal del encuentro fue el diligenciamiento de los formularios de solicitud de compensaciones para los vendedores de playa impactados por las obras del proyecto. Durante la jornada, la Personería brindó asesoría técnica y jurídica para garantizar que la información consignada en los formularios reflejara adecuadamente las afectaciones sufridas y los derechos de los solicitantes.

Fecha: 26 de marzo de 2025.

16. Brindar asesoría técnica y jurídica a los actores de playa del sector 1 afectados por el Proyecto de Protección Costera, garantizando el adecuado diligenciamiento de formularios de compensación y apoyando a las personas excluidas del censo oficial en la defensa de sus derechos: se continuó con el diligenciamiento de los formularios de solicitud de compensaciones, brindando asesoría técnica y jurídica a los vendedores de playa que han sufrido afectaciones a raíz del proyecto.

Fecha: 28 de marzo de 2025.

17. ACTA DE ASESORAMIENTO Y ELABORACION DE MINUTA DE DESACATO DE FALLO DE TUTELA: El señor Marco Vinicio Ortiz Martínez manifiesta que presentó una acción de tutela, la cual fue fallada a su favor. En el fallo, se ordenó a la empresa VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA responder de manera clara, veraz y contundente a las peticiones presentadas por el accionante en un plazo máximo de 48. Se brindo asesoría legal al usuario sobre los pasos a seguir ante el incumplimiento del fallo de tutela. Se le explicó el mecanismo de desacato, que permite solicitar al juez que imponga sanciones a la entidad renuente por no cumplir con la orden. Se le procedió a la elaboración de la minuta para la solicitud de desacato, con el fin de que el juez competente exija el cumplimiento inmediato de la orden y tome las medidas sancionatorias correspondientes.

Fecha: 25 de marzo de 2025.

18. Reunión con el consejo de padre de la fundación ALUNA y fundación el rosario para tratar problemática relacionaos con los niños y adolescentes con discapacidad pertenecientes al programa del ICBF: Los padres presentes manifestaron su preocupación por la falta de garantías del Estado con relación a la atención que reciben sus hijos en el programa del ICBF. Señalaron que desde hace más de dos meses no se ha contratado personal adecuado para la atención de los niños y adolescentes con discapacidad, lo

que ha generado un gran malestar, ya que muchos padres deben continuar trabajando y no tienen el apoyo necesario para cuidar a sus hijos en casa. El personero propuso que los padres reúnan pruebas documentales sobre el incumplimiento del Estado con respecto a los programas del ICBF, para posteriormente presentar estas pruebas en un control político y tomar acciones constitucionales que obliguen al Estado a cumplir con sus obligaciones. Además, sugirió que se haga un censo de las madres cuidadoras que cuenten con tutelas no cumplidas y desacato, para reforzar la demanda de cumplimiento de los derechos de los menores.

Fecha: 7 de marzo de 2025.

19. ASESORIA JURIDICA A MIEMBROS DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLO: en el año 2013 se protocolizaron unos acuerdos con la empresa LINDECON S.A. del Proyecto Ramal Reficar el cual solicitan que sean ajustado a las necesidades actuales de los habitantes de pasacaballos. En virtud de lo anterior radicaron ante la empresa LINDECON S.A, un derecho de petición el cual a la fecha no ha sido respondido, igualmente manifiestan que el día de hoy le llego una invitación de parte de dicha empresa para una mesa de trabajo convocada para el día 11 de marzo a las 9:00AM en sus instalaciones.

Fecha: 06 de marzo de 2025.

20. Asesoría brindada a la señora CRISTINA OROZCO YANCES, sobre el procedimiento para ser designada tutora de su hijo mayor de edad con discapacidad: solicita información sobre los requisitos, procedimientos para poder convertirse en la tutora de su hijo, quien es mayor de edad y presenta una discapacidad. La señora desea que este proceso le otorgue la capacidad para gestionar los asuntos legales, administrativos y médicos de su hijo, dado que, debido a su condición, este no puede representarse a sí mismo adecuadamente. se le aclararon las Requisitos previos, Procedimiento legal, Obligaciones y responsabilidades que implican la aceptación de este cargo. La señora quedó debidamente informada y se comprometió a seguir los pasos legales necesarios para formalizar su solicitud ante el juez competente.

Fecha: 19 de marzo de 2025.

21. Asesoría sobre acción popular: la señora ANA LUISA ROMERO HERRERA, quien manifiesta que presentó una acción popular, con el fin de la pavimentación de la calle en el barrio La Candelaria, sector Omaira Sánchez, carrera 40 A, el juzgado le hizo solicitud de las pruebas, la señora romero nos pide que la ayudemos. Se le brindó asistencia en la redacción

de la respuesta teniendo en cuenta los principios de la acción popular; se le ayudo en la organización de las pruebas pertinentes, la señora Romero procedió a respuesta formal y presentación de la documentación necesaria dicha acción.

Fecha: 19 de marzo de 2025.

22. Brindar acompañamiento y apoyo integral en la segunda jornada de diligenciamiento de formularios de compensación, asegurando que los derechos de los vendedores de playa sean respetados y que el proceso cumpla con los estándares establecidos: se continuó con el diligenciamiento de los formularios de solicitud de compensaciones, brindando asesoría técnica y jurídica a los vendedores de playa afectados. Se garantizaron condiciones para que las solicitudes fueran elaboradas de manera adecuada y reflejaran las afectaciones sufridas. Durante el desarrollo de la jornada, se identificaron nuevamente situaciones que afectan el proceso, como la ausencia de algunas personas en el censo oficial de 2020, inconsistencias en los datos y problemas de organización por parte de la entidad responsable. Además, se reiteraron las dificultades con formularios ilegibles.

Fecha: 20 de marzo de 2025.

23. Acompañar y asesorar a los vendedores de playa afectados por el Proyecto de Protección Costera en el proceso de diligenciamiento de los formularios de compensación, garantizando que sus derechos sean protegidos y que las solicitudes reflejen de manera precisa sus afectaciones: El objetivo principal del encuentro fue el diligenciamiento de los formularios de solicitud de compensaciones para los vendedores de playa impactados por las obras del proyecto. Durante la jornada, la Personería brindó asesoría técnica y jurídica para garantizar que la información consignada en los formularios reflejara adecuadamente las afectaciones sufridas y los derechos de los solicitantes.

Fecha: 19 de marzo de 2025.

24. ASESORAMIENTO A LA SEÑORA LIDIS ROCHA RODRIGUEZ, SOBRE TEMA DE POSECION DE TERRENO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR: se dejó constancia de que en el inmueble de propiedad de la Gobernación de Bolívar se encuentra una estructura educativa que ha funcionado por más de 50 años. A la fecha, no se ha recibido requerimiento

alguno ni oposición por parte de la Gobernación de Bolívar respecto al uso del inmueble. Históricamente, la posesión del mismo estuvo en cabeza de la comunidad de las Hermanas Franciscanas, quienes, al cesar sus actividades, dejaron de ejercer cualquier derecho de posesión sobre el predio.

Fecha: 20 de marzo de 2025.

25. Brindar acompañamiento y apoyo integral en la segunda jornada de diligenciamiento de formularios de compensación, asegurando que los derechos de los vendedores de playa sean respetados y que el proceso cumpla con los estándares establecidos: participaron 157 actores de playa. Se continuó con el diligenciamiento de los formularios de solicitud de compensaciones, brindando asesoría técnica y jurídica a los vendedores de playa afectados. Se garantizaron condiciones para que las solicitudes fueran elaboradas de manera adecuada y reflejaran las afectaciones sufridas.

Fecha: 21 de marzo de 2025.

NUMERO DE ASESORIAS REALIZADAS:

Basado en el informe presente, se notifica que, para el primer trimestre del 2025, se realizaron veinticinco (25) asesorías con base al lineamiento “asesoramiento integral en materia de derechos humanos a la comunidad y sujeto de especial protección”

PERSONAS ASESORADAS:

Aproximadamente 800 personas.

IMPACTO: En resumen, el impacto de las veinticinco asesorías realizadas refleja un avance significativo en la protección y promoción de los derechos humanos, tanto a nivel individual como comunitario, y refuerza el compromiso institucional con la defensa de los derechos de las personas más vulnerables.

4. CONCLUSIONES

En conclusión, el informe sobre las actividades de la Personería delegada en el primer trimestre de 2025 revela la realización de veinticinco (25) asesorías centradas en la defensa de los derechos humanos de comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas acciones son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia y la protección de derechos, sugiriendo la necesidad de fortalecer las estrategias de intervención para maximizar el impacto de futuras asesorías y asegurar una atención integral y efectiva.

5. RECOMENDACIÓN

N/D

6. ANEXOS

https://personeriacartagena-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/EvlMdjg9QcFJpG5d9OSLzcMBI4Uf3yM-BuI-PcJLPd0rQw?e=CxWz8X



_____

Firma del responsable del proceso

Marlon Mariano Camargo

Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección - Personería distrital de Cartagena.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN

VIGENCIA 2025

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Proyectado Por: JAILIN PEÑARANDA CASTAÑEDA

Presentado a: PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	31	**Mes:**	03	**Año:**	2025

Referencia (tema). **CREACIÓN Y TRÁMITE DE ACCIONES CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE DERECHOS COLECTIVOS DE SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

Responsable del informe **PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.**

Proceso o subproceso **DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL**

Presentado a **SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCION** **4**
2. **OBJETIVO** **4**
3. **CUERPO DEL INFORME** **4**
4. **CONCLUSIONES** 10
5. **RECOMENDACIONES** **11**
6. **ANEXOS** **11**
7.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión documenta las actividades realizadas por la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional durante el primer trimestre de 2025. Este documento se centra en las acciones propias de la labor misional de promocionar y asesorar a las comunidades, para así garantizar la defensa y promoción de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional.

2. OBJETIVO

Promover la prestación de acciones constitucionales y colectivas en defensa de los derechos fundamentales, establecidos en la ley estatutaria del derecho a la participación ciudadana.

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

ACCIONES EN DEFENSA DE DERECHOS:

1. Verificar el cumplimiento del fallo de tutela relacionado con la construcción de los muros de cerramiento de la Institución Educativa Nuevo Bosque. Durante la visita, se inspeccionó el estado actual de las obras y se evaluó el cumplimiento de la orden judicial. Se registraron hallazgos que serán reportados a las autoridades competentes para garantizar la protección de los derechos de la comunidad educativa.

Fecha: 14 de enero de 2025.

2. Garantizar el cumplimiento del fallo de tutela mediante asistencia y coordinación efectiva: Se verificaron los avances en la implementación de las medidas ordenadas y se coordinó con las partes involucradas para asegurar su efectiva ejecución. Se definieron acciones de seguimiento para garantizar el respeto de los derechos fundamentales afectados.

Fecha: 28 de enero de 2025.

3. Dar cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de la providencia judicial emitida dentro del proceso de tutela radicado bajo el n.º 13001310901020250001400, garantizando la publicación y divulgación de la existencia de la acción de tutela a la comunidad del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Islas del Rosario – Caserío Orika, así como a todas aquellas personas indeterminadas que consideren tener derecho a comparecer en el trámite. se procedió a fijar el aviso correspondiente en lugares estratégicos y de acceso al público, a saber:

   • Inspección de Policía, en lo que anteriormente era la Cooperativa de Pescadores.

   • Museo sede de la junta del Consejo Comunitario.

   • Gaceta pública ubicada en el muelle de la comunidad.

   Adicionalmente, se realizó la divulgación de la información en la sede de la estación de Policía del caserío, entregando copias de la misma al intendente Jorge Luna, con el propósito de ampliar el alcance de la notificación a la comunidad.

Fecha: 25 de febrero de 2025.

4. Seguimiento y presentación de informe de cumplimiento de fallo de acción popular en el proceso radicado bajo el N.º 13001-33-33-013-2010-00122-00, con el fin de verificar las condiciones de reubicación de las familias afectadas y posibles vulneraciones a sus derechos fundamentales: se realizó visita técnica en el sitio materia del fallo de acción popular, donde se entrevistó a las personas afectadas por la medida de reubicación. Se remitirá informe al Juzgado Décimo Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena para su consideración.

Fecha: 10 de febrero de 2025.

5. La Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional procedió a elaborar y enviar la respuesta oficial

al Juzgado, en la que se expusieron las consideraciones sobre la acción de tutela en referencia. En la respuesta, se destacó la temporalidad del escrito, la identificación de problemáticas sociales relacionadas con la presunta vulneración de derechos fundamentales al debido proceso y la participación en las elecciones internas del consejo comunitario de comunidades negras de la vereda de Puerto Rey.

Fecha: 17 de febrero de 2025.

6. Realizar seguimiento al incidente de desacato en mención y verificar el cumplimiento de lo ordenado en el fallo del Juzgado Décimo Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena. procede a realizar seguimiento del incidente de desacato en mención, donde se establece en su orden sexta que, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto, se debe informar al juzgado sobre el cumplimiento total o parcial de lo señalado en el numeral 4 del mismo. Para este fin, se procederá a realizar nuevamente una verificación de cumplimiento respecto a lo ordenado en el fallo del Juzgado Décimo Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena, a fin de remitir el informe correspondiente dentro del término establecido.

Fecha: 17 de febrero de 2025.

7. Orientar y promover los derechos fundamentales de la señora Agustina Carmona de Manrique en relación con la presunta vulneración de sus derechos a elegir y ser elegida en la asamblea de elección de la junta interina del consejo comunitario de la vereda de Puerto Rey.

Fecha: 12 de febrero de 2025.

8. Proceder con la instauración de una acción de tutela como mecanismo transitorio para la protección de los derechos constitucionales de las comunidades negras del Distrito de Cartagena, garantizando la salvaguarda de sus derechos fundamentales: . Se manifestó que el crecimiento acelerado de la población y la llegada de personas ajenas a la comunidad han generado conflictos en la convivencia, afectaciones ambientales y dificultades en el ejercicio de los derechos fundamentales a la circulación, el trabajo, la vida, la diversidad étnica y cultural, el medio ambiente y la dignidad. En respuesta a la vulneración de derechos constitucionales de las comunidades negras del Distrito de Cartagena, la Personería delegada llevó a cabo la elaboración de una acción de tutela.

Fecha: 19 de febrero de 2025.

9. Garantizar los derechos colectivos de la comunidad del barrio 20 de Julio mediante la presentación de una acción popular en defensa del uso del espacio público, salubridad, salud y prevención de riesgos técnicamente previsibles: se definieron las acciones a seguir para garantizar la protección de los derechos colectivos, promoviendo la justicia social y el bienestar de los habitantes del barrio 20 de Julio. Se acordó continuar con el seguimiento del caso y proceder con la acción popular en defensa de los derechos fundamentales de esta comunidad vulnerable.

Fecha: 14 de febrero de 2025.

10. Verificar el cumplimiento del fallo de acción popular 13001 33 33 013 2010 00122 00 que ordena el desalojo de 5 viviendas en zona de riesgo por pérdida de estabilidad de muro de contención: se inspeccionaron las viviendas afectadas y se verificó el cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas en el fallo. Se recogió evidencia fotográfica y testimonios de los residentes, documentando las condiciones actuales del área en riesgo. Al finalizar la inspección, se socializaron los hallazgos con la comunidad y se dialogó con las autoridades competentes para garantizar la seguridad y la efectiva ejecución de las medidas ordenadas por el fallo judicial.

Fecha: 5 de febrero de 2025.

11. Asesoría para presentar solicitud de insistencia de revisión de fallo de tutela en acciones constitucionales: la sra. Isabel Miranda Díaz manifiesta ser persona en condición de discapacidad y perteneciente a la asociación ASODISUBOL, quien tenía contrato en la Alcaldía Distrital por más de 13 años y fue desvinculada de la entidad sin explicación alguna. Desde la Delegada se revisará el fallo de tutela y se elaborará solicitud para ser radicada ante la defensoría del pueblo.

Fecha: 03 de marzo de 2025.

12. Socializar con la comunidad el informe de la Secretaría de Educación Distrital (SED) sobre el cumplimiento del fallo de tutela, evaluar su ejecución y definir acciones para garantizar la solución total de las problemáticas persistentes: la Personería formuló una serie de recomendaciones y estableció compromisos para garantizar el cumplimiento total de la tutela. Entre las acciones acordadas se destacan la redacción y presentación de un incidente de desacato contra la SED, así como la elaboración y envío de requerimientos a las entidades competentes, con el fin de exigir soluciones efectivas a las problemáticas identificadas.

Fecha: 06 de marzo de 2025.

13. INICIO DE RUTA DE ACCIONES JUDICIALES DE INDOLE CONSTITUCIONAL: inicia ruta de acciones judiciales de índole constitucional en procura de salvaguardar derechos colectivos de los distintos grupos sociales asentados en la vereda de Membrillal quienes padecen a la fecha problemáticas de índole ambiental, gestión del riesgo entre otros problemas que afectan la calidad de vida de estos sujetos de especial protección constitucional.

Fecha: 5 de marzo de 2025.

14. Seguimiento a proyecto doble calzada- Tierra Baja: realizó visita en la comunidad Tierra baja para iniciar acciones preventivas para garantizar el derecho al espacio público y la libre movilidad de las personas en las comunidades negras de Tierra Baja, Puerto Rey, Zapatero, La Boquilla y Puerto Bello, estas acciones buscan reducir los riesgos asociados a la falta de infraestructura adecuada, como la ausencia de andenes, la insuficiente iluminación y el alto flujo de tránsito vehicular, especialmente derivado de la Terminal de Transporte construida sin considerar las necesidades de movilidad segura de los habitantes. La Personería Delegada solicitará formalmente a la Alcaldía Mayor de Cartagena y a las Secretarías competentes que presenten un informe detallado sobre las obras y acciones planeadas para garantizar la movilidad segura en las comunidades afectadas.

Fecha: 10 de marzo de 2025.

15. La Personería Delegada solicitará formalmente a la Alcaldía Mayor de Cartagena y a las Secretarías competentes que presenten un informe detallado sobre las obras y acciones planeadas para garantizar la movilidad segura en las comunidades afectadas: La Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional presentará impugnación contra el fallo de tutela proferido por el Juzgado Décimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento. En dicho fallo, se declaró improcedente la acción de tutela interpuesta en favor de la comunidad negra del Caserío Orika, desconociendo la urgencia de medidas para garantizar sus derechos fundamentales. La impugnación busca revocar la decisión y obtener un pronunciamiento favorable que proteja efectivamente a la comunidad.

Fecha: 12 de marzo de 2025.

16. Garantizar la promoción de derechos y la mediación en el conflicto social de la comunidad de pescadores: La Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional asistió en función garantista para la promoción de derechos frente al conflicto generado por la comunidad de pescadores que se opone a la entrada en operación del proyecto de descargas accidentales de aguas negras en la Bahía de Cartagena, liderado por Aguas de Cartagena. Se construyó una ruta de atención a la problemática y la Personería Distrital asumió la dirección del diálogo con los pescadores, además de la mediación para la caracterización de la población afectada.

Fecha: 3 de enero de 2025.

17. Divulgar y socializar el contenido del fallo de acción de tutela en favor de las comunidades étnicas de las Islas del Rosario, garantizando su comprensión, apropiación y ejecución efectiva en el marco de las acciones afirmativas de protección de derechos: Se llevó a cabo el día 17 de marzo de 2025 una visita de socialización y divulgación del referido fallo en las Islas del Rosario. Esta actividad se enmarca dentro de las acciones afirmativas dirigidas a garantizar la protección de los derechos de las comunidades étnicas, asegurando el acceso a la información y la implementación efectiva de las órdenes impartidas en el fallo judicial.

Fecha: 17 de marzo de 2025.

18. PROYECCION DE CONTESTACION DE ACCION CONSTITUCIONAL DEL SEÑOR WALTER BATISTA OSPINO: Se proyecta contestación de acción de tutela del señor WALTER BATISTA OSPINO, actuando en su calidad de representante legal de la ASOCIACION DE PESCADORES DE ZAPATERO – ASOPEZ Y OTROS en contra de Aguas de Cartagena en la cual fue vinculada la Personería Distrital de Cartagena, la cual se tramita en el JUEZ DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, bajo el radicado 13001-4088-010-2025-00094-00.

Fecha: 28 de marzo de 2025.

19. GARANTIZAR LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE CHAMBACU: se realiza la atención virtual por cuenta de la personería delgada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, a representante de actores sociales y miembros de la comunidad a ser desalojada por orden policiva del predio de uso público bien fiscal Chambacu. Se le informa de la normatividad aplicable a ese tipo de diligencia y se procede a entregar información para dar por cumplido nuestra misión de divulgar derechos y promocionar los mismos.

Fecha: 27 de marzo de 2025.

NUMERO DE ASESORIAS REALIZADAS:

Basado en el informe presente, se notifica que, para el primer trimestre del 2025, se realizaron diecinueve (19) asesorías con base al lineamiento “asesoramiento integral en materia de derechos humanos a la comunidad y sujeto de especial protección”

PERSONAS ASESORADAS:

Aproximadamente 100 personas.

IMPACTO:

1. CONCLUSIONES

En conclusión, el informe sobre las actividades de la Personería delegada en el primer trimestre de 2025 revela la realización de diecinueve (19) acciones encaminadas a la defensa de derechos humanos con comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas acciones son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia y la protección de derechos, sugiriendo la necesidad de fortalecer las estrategias de intervención para maximizar el impacto de futuras asesorías y asegurar una atención integral y efectiva.

2. RECOMENDACIÓN

N/D

3. ANEXOS

https://personeriacartagena-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/EvlMdjq9QcFJpG5d9OSLzcMBI4Uf3yM-BuI-PcJLPd0rQw?e=CxWz8X



_____

Firma del responsable del proceso
Marlon Mariano Camargo
Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección - Personería distrital de Cartagena.

Cartagena de Indias, D.T y C. 31 de marzo de 2025.

Señores

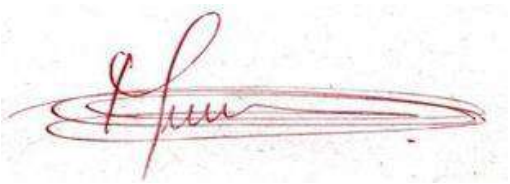
Personería Distrital de Cartagena de Indias
E. S. D.

Asunto: Informe de planes de Acción- Primer trimestre de la vigencia 2025.

Cordial y respetuoso saludo,

Atendiendo la solicitud de nuestra Personera Distrital frente a los Informes de Planes de Acción para cada trimestre del año, desde la Delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional, nos permitimos remitir el presente informe teniendo en cuenta que en el primer trimestre (enero, febrero y marzo) de la vigencia 2025, la comunidad no demandó el servicio de acciones constitucionales encaminadas a velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa, al igual, revisar el cumplimiento de las condiciones pactadas de las obras contratadas, servicios prestados o bienes suministrados al Distrito y solicitar a los secretarios del despacho, directores de institutos, unidades administrativas y demás funcionarios del Distrito de Cartagena que rindan informe sobre el manejo, ejecución del presupuesto en las dependencias que manejen recursos para los sujetos de especial protección constitucional.
Recibimos información en el correo: dcomunidad@personeriadistrital.gov.co

Atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
Personero delegado para la Protección de las Comunidades Y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Jailyn Peñaranda C.